

CIUDAD DE BELLA VISTA

PROVINCIA DE CORRIENTES

REPUBLICA ARGENTINA

Bella Vista, JUNIO DE 2011

BOLETIN MUNICIPAL

informa... esclarece... sirve... a la comunidad



CREADO POR ORDENANZA N° 20/79 HOMOLOGADA POR RESOLUCION N° 1289/79 DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA DE LA PROVINCIA

Inscripción Direc. Nac. del Derecho del Autor N° 218.361

AUTORIDADES MUNICIPALES

INTENDENTE MUNICIPAL

SRA: NANCY ARACELY SAND GIORASI

VICE – INTENDENTE

SR: JOSE ANTONIO CECOTTO

SECRETARIO DE GOBIERNO

DR: JOSE GABRIEL MORTOLA

SECRETARIA HACIENDA Y FINANZAS

C.P NESTOR GUILLERMO BIANCARDI GIMENEZ

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO PRODUCCION Y ECONOMIA SOCIAL

LIC: CELESTE COSSANI

SECRETARIA DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE

DR: ENRIQUE GUILLERMO FERREYRA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

ARQ: JAVIER ODDONE

CONTADORA

C.P ELVIRA GLADIS PESCIO

TESORERA

SRA: SILVIA ELIZABETH BRIEND

ASESORA LEGAL

DRA: MARIA CRISTINA GUIDO

DIRECTORA DE SEGURIDAD Y TRANSITO

SRA. ALICIA CUEVAS

DIRECTORA DE RENTAS

C.P LUCIANA COSSANI

DIRECTORA DE CATASTRO

AGR. SUSANA ESTER ALDERETE DE CARCAÑO

DIRECTOR DE LA PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE Y ASUNTOS RURALES

SR: EDUARDO FABIAN GONZALEZ

DIRECTOR DE CULTURA Y EDUCACION

SR: GUSTAVO DANIEL OVIEDO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SR: ANGEL RAUL BRIEND

SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SR: JULIO CESAR ACUÑA

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

JUEZ DE FALTAS

DR. ROBERTO LUIS GUIDO

SECRETARIO DEL JUZGADO DE FALTA

DR. LUIS ANTONIO SÁNCHEZ NEGRETE

INFORMES

TELEFONO Y FAX: 03777-451161 / 451474

PAGINA WEB: www.bellavista.gov.ar

CON EL FIN DE SERVIR Y MANTENER UNA COMUNICACIÓN FLUIDA CON LOS VECINOS, A EFECTOS DE TENER UNA PARTICIPACIÓN REAL EN LA VIDA DE LA COMUNA.

ORDENANZA N° 1103/11

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N°24/11 del D.E.M. referente a la instalación del Punte Peatonal que atraviesa la Ruta Provincial N° 27 entre calles Buenos Aires y Córdoba en una de sus cabeceras y las proyecciones de las mismas calles en la cabecera este; Y.-

Y CONSIDERANDO:

Que tal obra fue pensada en orden a la seguridad vial como una forma de forma de minimizar los riesgos de accidentes en la aludida Ruta, sobre todo teniendo en cuenta que el Complejo Deportivo "Julio Cesar Cossani" es escenario permanente no solo de actividades que hacen a su fin específico sino de espectáculos públicos populares como Carnavales, Fiesta de la Naranja, festivales de distinta índole y características, todo lo cual hace que el predio del Complejo, en forma permanente, tenga un uso intensivo por personas de distintas edades pero por sobre todas las cosas por niños y jóvenes.-

Que por ello, en su momento, dicha obra se ha interpretado como una necesidad, ya que no solo concurren al Complejo alumnos de distintos establecimientos a desarrollar sus actividades físicas y deportivas, sino que en épocas de verano funciona en el lugar la colonia de vacaciones a la que concurren niños de muy corta edad.-

Que a partir de esos datos de la realidad, se hace necesario legislar sobre el particular, tornando obligatorio para los peatones que se dirijan al Complejo Deportivo como también a los lugares adyacentes, la utilización del mencionado puente peatonal, prohibiendo a su vez el cruce directo a nivel de la Ruta Provincial 27, a la altura del emplazamiento del puente.-

Que la Carta Orgánica Municipal, en su art. 113 inc. 21 autoriza al Honorable Concejo Deliberante a legislar sobre todo lo atinente al tránsito urbano.-

Que en Sesión Ordinaria de fecha 2 de Junio del corriente año fuera tratado el mencionado Proyecto de Ordenanza, Modificado y aprobado por Dos Tercios del total de los miembros presentes del Cuerpo; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: PROHIBESE, a partir de la publicación de la presente, el cruce peatonal de la Ruta Provincial N° 27, en el tramo comprendido entre las calles Santa Fe y Córdoba y sus proyecciones hacia el lado este de la citada ruta, en ambas direcciones, debiendo utilizarse para tal fin, el puente peatonal emplazado sobre la Ruta Provincial N° 27, entre calles Buenos Aires y Córdoba y sus proyecciones hacia el este.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que la violación a la prohibición mencionada en el artículo anterior será sancionada con 10 (diez) litros de nafta súper la primera vez. Para el caso de reincidencia se estará a lo dispuesto por el Código Municipal de Faltas en lo que resulte aplicable.-

ARTÍCULO 3°: DISPONESE que la presente norma no será aplicable a personas minusválidas o con problemas motrices o de alguna índole que impida la normal utilización del puente peatonal.-

ARTICULO 4°: Será autoridad de control y verificación del cumplimiento de la presente norma, la Dirección de Tránsito y Seguridad Urbana de la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.)

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE al D.E.M. para su conocimiento y efectos

ARTICULO 6°: DE FORMA.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES JUAN PIO RUIZ DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

ORDENANZA N° 1104/11

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 22 del D.E.M. referente a la nota presentada por integrantes de la Comisión Vecinal del Barrio 80 Viviendas "Vista al Paraná" y habitantes de dicho Barrio; Y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicitan la intervención de este Departamento Ejecutivo a los fines de la mensura y titularización de las viviendas que habitan, ofreciendo hacerse cargo de los gastos de que tales actos demanden.-

Que analizados los antecedentes del caso, se concluye que por Resoluciones Nros. 621 de fecha 20 de Diciembre de 2004; Nro. 11 de fecha 24 de Febrero de 2005 y Nro. 267 de fecha 09 de Mayo de 2005, se hicieron las respectivas entregas de 31, 17 y 32 viviendas.-

Que tales entregas quedaron plasmadas además mediante Actas de Constatación Notariales Nros. 3 de fecha 04-01-2005; 21 de fecha 24-02-2005; 63 de fecha 09-05-2005; 73 de fecha 19-05-2005; 84 de fecha 31-05-2005 y 105 de fecha 27-06-2005.-

Que así mismo se ha confeccionado el correspondiente Plano Mensura N° 2890-S, practicado por el Agrimensor Nacional Guillermo Cuneo, aprobado por la Dirección de Catastro en fecha 07-12-09.-

Que el inmueble donde se encuentra asentado el conjunto habitacional se encuentra inscripto a nombre de la Municipalidad de Bella Vista, en el registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matricula Nro. 6643, año 2001.-

Que en consecuencia desde el punto de vista instrumental se estaría en condiciones de proceder a la escrituración solicitada.-

Que no obstante ello se dispuso, atento el tiempo transcurrido desde la entrega y en la inteligencia de que podría haber cambios en las situaciones dominales respecto de los primitivos adjudicatarios de las citadas viviendas, que personal de la Secretaria de Desarrollo Social y de la

Asesoría Letrada de este Municipio, realizaran un relevamiento in situ a los fines de determinar quienes ocupan las viviendas y a qué título.-

Que de resultas de tal relevamiento surge que de las 80 viviendas cincuenta y dos (52) se encuentran habitadas por sus adjudicatarios originales, en tanto que las restantes presentan distintas situaciones que van desde el fallecimiento del titular hasta la venta de la propiedad o intrusión de algunas de ellas con intervención judicial.-

Que a partir de ese dato de la realidad, se estima oportuno proceder a la regularización dominial de aquellas viviendas que no presentan problemas y en las que no hubo cambios de identidad entre los adjudicatarios originales y los actuales habitantes. En tanto que respecto de las cuarenta y ocho (48) viviendas restantes se estima pertinente realizar un relevamiento más profundo, caso por caso, a los fines de determinar si corresponde o no la escrituración.-

Que las viviendas y los adjudicatarios que se encuentran en condiciones de escriturar surgen del relevamiento realizado que se menciona y que se incluyen en el listado Anexo a este Proyecto el que, como tal, pasa a formar parte de la presente Ordenanza.-

Que en Sesión Ordinaria de fecha 2 de Junio del corriente año fuera tratado el mencionado Proyecto de Ordenanza y aprobado por Mayoría; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BELLA VISTA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1: AUTORIZAR, a la Sra. Intendente Municipal para suscribir, juntamente con el Sr. Secretario de Gobierno de la Comuna, las escrituras traslativas de dominios de las viviendas del Barrio "Vista del Paraná" a los adjudicatarios que surgen del listado Anexo, que forma parte de la presente y de conformidad al Plano de Mensura N° 2890-S y Resoluciones de entrega y adjudicación.-

ART. 2: TENDRÁ a su cargo la realización de las escrituras pertinentes y trámites de rigor el Sr. Escribano Municipal Mauricio Alejandro Mórtola, siendo la totalidad de los gastos y honorarios que tales actos demanden a cargo de los beneficiarios, atendiendo a la predisposición de los mismos a tal fin.-

ART. 3º: COMUNICAR al D.E.M. para su conocimiento y Efectos.-

ART. 4º: DE FORMA.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES JUAN PIO RUIZ DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

ORDENANZA N° 1105/11

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza adjunto al despacho de la comisión de Acción Social, Turismo, Deporte y Cultura referente a la Nota N° 724/11 del grupo las 3 Colonias de Producción Agroecológica. REF. Solicitan excepción al Pago de Carnet Sanitario.-

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada nota, hacen referencia de que se encuentran feriendo en la terminal de ómnibus local, y están realizando los tramites de renovación del carnet sanitario; cumplimentando la instancia de la gestión ante el Municipio, es por esta razón que acuden al Concejo Deliberante de nuestra ciudad para solicitar la excepción por el pago de los Carnet Sanitario ya que el monto a abonar para la adquisición de dicho Carnet, y además argumentan que es difícil cumplir con el pago del canon establecido debido a que es una temporada con pocos productos para la venta y por consiguiente sin recursos necesarios para afrontar dichos gastos.

Que este H.C.D. considera una cuestión atendible y además que estamos trabajando en post de la producción local y al ser esta una actividad que conlleva mucho esfuerzo y dedicación como ser la actividad Agroecológica. Este Honorable cuerpo considera pertinente eximir del pago de dicho canon para renovación del carnet sanitario, pero no así de las responsabilidades formales, es decir que quedan exento del pago pero no de cumplimentar con los requisitos legales como ser certificados de salud entre otros requisitos preestablecidos.

Que en Sesión ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de fecha 9 de Junio del corriente año fuera tratado el mencionado proyecto de ordenanza y aprobado por Unanimidad del total del cuerpo. Por Ello.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE la excepción del pago del Canon establecido para la renovación del Carnet Sanitario, a los miembros del Grupo Agroecológico las 3 Colonias, debiendo cumplimentar los requisitos formales preestablecidos para dicha renovación. Quedando establecido como nomina final de Postulantes, la que se adjunta al Presente Proyecto de Ordenanza.-

ARTICULO 2º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 3º) DE FORMA.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES JUAN PIO RUIZ DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS DOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

NOMINA DE POSTULANTES PARA EXCEPCION DE PAGO DE CANON DE CARNET
SANITARIO

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.
Rivero José	13604706
Villanueva Carlos	29204854
Romero Vicente	16646040
Villanueva Victorio	10435673
Ortiz Silvia	23054932
Parodi Matilde	20447659

Ortiz Abel	21557463
Vallejos Mercedes	22761749
Báez Gerardo	12710535
Benítez Carlos	17644623
Fleita Antonio	5753258
Romero Antonio	17906055
Romero Marisa Noemí	17906055
Fleita Fernando	17906089
Villanueva Gabriela	32317851
Haberle Daniel Ramón	27881993
Aloy Lucrecia	20594252
Solis Víctor Hugo	36544830
Sisi Carlos	22513137
Haberle Juan Carlos	22761735

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

ORDENANZA N° 1106/11

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 27/2011 del D.E.M. referente a La solicitud formulada por el Contribuyente Sr. AMADO CACEREZ L.E. N° 5.719.259; Y:

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se le otorgue en Propiedad el Nicho N° 139 – Cuerpo N° 24 del Cementerio Corpus Christi de esta ciudad.

Que del Dictamen de la Asesoría Jurídica y Legal del Municipio, se estima que corresponde atender a la cuestión planteada por el Contribuyente, fundando el mismo en el informe que fuera requerido a la Dirección de Catastro Municipal, del cual surge que el Sr. Amado Cáceres poseía en propiedad la Bóveda N° 122, ubicado en el sector B del Cementerio Corpus Christi de esta ciudad y que la misma ya no existe más, y los deudos que se encontraban en el mismo, fueron trasladados al Nicho N° 139, Cuerpo N° 24, en razón de haberse formalizado oportunamente una permuta, con el responsable de la Bóveda, cediendo el Municipio un Nicho a cambio de la misma, pero sin haberse hallado la documentación que respalde la referida operación; por lo que corresponde legalizar ésta situación.

Que en uso de las facultades del art. 132 Inc. 52, la Sra. Intendente Municipal estima procedente realizar la correspondiente Cesión del Nicho N° 139 a favor del Sr. Amado Cáceres.-

Que en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de fecha 13 de Junio de 2011 fuera tratado el mencionado proyecto de ordenanza, modificado y aprobado por Unanimidad de los miembros presentes del Cuerpo.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1°: AUTORIZAR a la Sra. Intendente Municipal a otorgar en Permuta el Nicho N° 139 – Cuerpo N° 24 del Cementerio Corpus Christi de esta ciudad a favor del Sr. Amado Cáceres, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ART. 2°: ENCOMENDAR a la Asesoría Jurídica y Legal del D.E.M. la confección del correspondiente contrato, debiendo remitir copia al H.C.D. en oportunidad de suscribirse por las partes.-

ART. 3°: PROCEDER a la inscripción del bien, en los Registros correspondientes.-

ART. 4°: COMUNICAR de la presente al D.E.M. y al interesado.-

ART. 5°: DE FORMA.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES JUAN PIO RUIZ DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

ORDENANZA N° 1107/2011

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 25/2011 del D.E.M. referente a La donación efectuada por la Clínica Privada Independencia S.A. con domicilio en calle Luis María Drago 5681 del

partido de Munro Provincia de Buenos Aires, y la gestión realizada por Mariana Abuaf, Virginia Ramírez, Alicia Beltrán y Dr. Rafael Beltrán.-

CONSIDERANDO:

Que la misma consiste en una serie de elementos y mobiliarios usados y en desuso, en aparente buen estado de conservación y que han sido enviados a este Municipio con el fin de que este le otorgue el destino mas conveniente conforme su utilidad.-

Que dichos bienes consisten en: veinte (20) camas articuladas, una (1) silla de ruedas, seis (6) mesitas de luz de metal, tres (3) mesitas de luz de madera, un (1) porta suero, un (1) armario de madera color negro, un (1) escritorio de madera color marrón, un (1) termómetro digital y un (1) estante para medicamentos.-

Que a tal fin, conforme lo normado por el art. 113º inc., 9 de la Carta Orgánica Municipal vigente, se hace necesario contar con la Autorización del Honorable Concejo Deliberante para poder celebrar el acto jurídico de la aceptación de los bienes donados.-

Que en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de fecha 13 de Junio del corriente año fuera tratado el mencionado Proyecto de Ordenanza, modificado y aprobado por Unanimidad de los miembros presentes del cuerpo. Por ello.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BELLA VISTA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTICULO 1º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal para que proceda a la Aceptación de la Donación Gratuita y sin cargo proveniente de la Clínica Privada Independencia S.A. con domicilio en calle Luis María Drago 5681 del partido de Munro Provincia de Buenos Aires, de los bienes consistentes en elementos y mobiliarios usados y que se describen en el considerando que antecede.-

ARTICULO 2º: COMUNICAR al Departamento de Bienes Patrimoniales dependiente de la Secretaria de Haciendas y Finanzas de la Comuna, a sus efectos.-

ARTICULO 3º: REMITIR copia de la Presente Ordenanza a la Sra. Mariana Abuaf.-

ARTICULO 4º: COMUNICAR al D.E:M. para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 5º: DE FORMA.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES JUAN PIO RUIZ DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

ORDENANZA N° 1108/11

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza del bloque del Partido liberal y adhesiones referente a Lo establecido por Decreto N°257 /08 del Poder Ejecutivo, por el cual se crea el Consejo del Menor con el objetivo de generar políticas públicas de promoción, protección y restitución de Derechos del niño, de acuerdo a la fijado en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, la Ley Nacional N° 26.061 de Protección Integral, su adhesión Provincial por Ley N° 5773 y en concordancia con lo establecido en la Constitución de nuestra Provincia.

La necesidad de coordinar los trabajos y esfuerzos de los distintos organismos del estado nacional, provincial y municipal, y ONG que trabajan en la materia de defensa de los derechos del niño;

CONSIDERANDO:

Que en la provincia de Corrientes así como en otras provincias se encuentra creado el Consejo Provincial del Menor, el Dto. N° 1318/58 - Creación del Consejo Provincial.-

Nada impide y resulta sumamente beneficioso, crear Consejos Municipales con el objeto de impulsar y ejecutar descentralizadamente la política de promoción y protección integral de derechos de las niñas, niños y adolescentes;

Que el Municipio de Bella Vista puede desarrollar políticas de promoción y protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes a través de programas y acciones específicas desde la Dirección de Deportes, la Dirección de Cultura desde la Secretaria de Acción Social a través de sus centros integradores comunitarios, comedores infantiles, centros maternos como el del Epam Norte, que atienden una población de 1 a 5 años y promover la atención de niños en edad escolar primaria.

Así también se pueden crear programas para los adolescentes y jóvenes, de prevención, contención, reinserción y capacitación laboral

Que la creación de un Consejo Local del Menor sería altamente beneficioso para nuestra sociedad, constituyéndose como órgano consultivo de asesoramiento y acompañamiento en la ejecución de las políticas publicas de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes, y de las acciones gubernamentales y no gubernamentales, destinadas a la implementación de esas políticas en el ámbito de la Ciudad de Bella Vista, optimizando recursos humanos y económicos;

Que además el desempeño del cargo será ad- honorem.-

Que en Sesión Ordinaria de fecha 13 de Junio del corriente año fuera tratado el mencionado proyecto de ordenanza, modificado y aprobado por dos tercios de los miembros presentes.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º) Adhesión: El Municipio de Bella Vista (Ctes) adhiere a lo dispuesto por la Ley provincial N° 5773 y decreto 257/08.-

Art. 2º) Creación: Crear el Consejo Municipal de los Derechos de Niños y Adolescentes para la Ciudad de Bella Vista, como órgano responsable de la articulación y fortalecimiento de todas las políticas publicas de niñez y adolescencia en la Ciudad.-

Art. 3º) Integración: El Consejo Municipal de los Derechos de Niños y Adolescentes se integra con:

- a) Con dos (2) representantes del Departamento Ejecutivo Municipal.
- b) Con dos (2) representantes del Concejo Deliberante.

- c) Con dos (2) representantes de organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la promoción y defensa de los derechos de niños y adolescentes, legalmente reconocidas con personería jurídica.
- d) Con un (1) representante de Salud Pública de la Provincia.
- e) Con un (1) representante del Ministerio de Educación de la Provincia.
- f) Con un (1) representante de la Policía de la Provincia..
- g) Con un (1) representante del Poder Judicial de la Provincia..

Art. 4) Idoneidad: Los integrantes de este Consejo acceden al ejercicio honorario de sus funciones por su especial idoneidad en el tema y por su reconocida solvencia moral.

Art.5º) Duración: Los miembros del consejo duran dos años en sus funciones, desempeñando su tarea ad honorem, pudiendo ser reelectos/as por única vez.

Art. 6º) Funciones y Atribuciones: Son funciones del Consejo:

a) socializar las políticas anuales de cada uno de los órganos intervinientes con el fin de trazar un plan que articule transversalmente las acciones de cada una de las áreas a fin de optimizar recursos.

b) Coordinar la planificación, ejecución y evaluación del conjunto de las políticas sociales para la niñez y la adolescencia, a fin de evitar la omisión o la superposición de la oferta de servicios atinente a la protección de los niños, y adolescentes.

c) Diseñar y aprobar los programas necesarios para el cumplimiento efectivo de los derechos consagrados y ratificados por la leyes dictadas en la materia.

d) Promover programas de capacitación que favorezcan la protección integral de los derechos de niños y adolescentes.

e) Promover la participación social de niños y adolescentes para el ejercicio pleno de sus derechos.

f) Realizar estudios, relevamientos, diagnósticos situacionales, investigaciones y recabar información de cualquier organismo público o privado, a fin de unificar datos sobre la población y contar con estadísticas actuales en la ciudad.

g) Participar en el diseño de la política de medios de comunicación vinculada con la materia.

h) Realizar la evaluación anual de lo actuado, aprobar informes y hacerlos públicos.

i) Dictar su reglamento interno dentro de los noventa (90) días de su conformación.

Art.7º) Autorizar al D.E.M. a realizar la reestructuración del Presupuesto a fin de convenir los gastos que demande el funcionamiento de este Órgano.-

Art. 8º) Comunicar al D.E.M. para su conocimiento y efectos.-

Art. 9º) DE FORMA.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES JUAN PIO RUIZ DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

ORDENANZA N° 1109/2011.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 26/2011 del D.E.M. referente a La necesidad de incrementar el Presupuesto del año 2011; Y:

CONSIDERANDO:

QUE el mismo obedece a mejoras en los niveles de recaudación que se obtuvo en el transcurso del presente año.

QUE asimismo se ha podido incrementar el salario de los agentes Municipales.

QUE asimismo la comuna de Bella Vista viene recibiendo el ingreso proveniente del punto de coparticipación enviada por el Gobierno Provincial, siendo que este ingreso mencionado se incremento en un (1) punto comparado con el del año pasado.

Que en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Bella Vita de fecha 16 de Junio del corriente año fuera tratado el mencionado proyecto de Ordenanza, modificado y aprobado por unanimidad de los miembros presentes del Cuerpo. POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1º: INCREMENTAR las siguientes partidas correspondientes al Presupuesto del Departamento Ejecutivo Municipal, Honorable Concejo Deliberante y Juzgado Municipal de Faltas.

4 INGRESOS	3.801.000
4.1 INGRESOS CORRIENTES	3.801.000
4.1.2 INGRESOS DE JURISDICCION PCIAL Y NACIONAL	3.801.000
4.1.2.1 COOPARTICIPACION DE IMP. PCIALES Y NACIONALES	3.801.000
4.1.2.1.01 COOPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS	3.200.000
4.1.2.1.04 IMPUESTO AUTOMOTOR	601.000
5 EGRESOS	3.801.000
5.1 DEPARTAMENTO EJECUTIVO	3.637.000
5.1.1 EROGACIONES CORRIENTES	3.637.000
5.1.1.1 PERSONAL	3.637.000
5.1.1.1.01 PERSONAL PLANTA PERMANENTE	1.299.000
5.1.1.1.01.02 Bonificación Antigüedad	240.000
5.1.1.1.01.03 Bonificación Titulo	40.000
5.1.1.1.01.04 Gastos de Representación	16.000
5.1.1.1.01.05 Incompatibilidad	8.000
5.1.1.1.01.06 Presentismo	120.000
5.1.1.1.01.07 No Remunerativo	400.000
5.1.1.1.01.09 Salario Familiar	475.000

5.1.1.1.02 PERSONAL TEMPORARIO	1.263.000
5.1.1.1.02.01 Sueldo Básico	475.000
5.1.1.1.02.02 Bonificación Antigüedad	20.000
5.1.1.1.02.03 Bonificación Titulo	48.000
5.1.1.1.02.06 Presentismo	120.000
5.1.1.1.02.07 No Remunerativo	320.000
5.1.1.1.02.08 Salario Familiar	200.000
5.1.1.1.02.10 Sueldo Anual Complementario	80.000
5.1.1.1.03 CONTIBUCIONES PATRONALES	1.075.000
5.1.1.1.03.01 I.P.S. Aporte Jubilatorio	550.000
5.1.1.1.03.02 IOSCOR Aporte Obra Social	405.000
5.1.1.1.03.03 A.R.T.	120.000
5.2 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	151.000
5.2.1 EROGACIONES CORRIENTES	151.000
5.2.1.1 PERSONAL	151.000
5.2.1.1.01 PERSONAL PLANTA PERMANENTE	120.200
5.2.1.1.01.01 Dieta Concejales	48.000
5.2.1.1.01.02 Sueldo Básico	49.500
5.2.1.1.01.03 Bonificación Antigüedad	2.500
5.2.1.1.01.04 Bonificación Titulo	3.500
5.2.1.1.01.05 Presentismo	2.000
5.2.1.1.01.06 Gastos de Representación	1.200
5.2.1.1.01.07 No Remunerativo	7.000
5.2.1.1.01.08 Salario Familiar	6.500
5.2.1.1.02 CONTRIBUCIONES PATRONALES	30.800
5.2.1.1.02.01 IPS. Aporte Jubilatorio	20.000
5.2.1.1.02.02 IOSCOR Aporte Obra Social	3.500
5.2.1.1.02.03 A.R.T.	7.300
5.3. JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS	13.000
5.3.1. Erogaciones Corrientes	13.000
5.3.1.1. Personal	13.000
5.3.1.1.01 Personal Permanente	13.000
5.3.1.1.01.06 No Remunerativo	3.200
5.3.1.1.01.09 Salario Familiar	6.600
5.3.1.1.01.12 Presentismo	3.200

ART.2°: COMUNICAR al D.E.M. a sus fines y efectos.-

ART.3°: DE FORMA.

DADO EN LA SALA DE SESIONES JUAN PIO RUIZ DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

ORDENANZA N° 1110/2011

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 29/2011 del D.E.M. referente a Las distintas Salas de Salud que funcionan dentro de la jurisdicción Municipal, y:

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario el reconocimiento legal de las mismas, como dependientes de la Secretaria de Salud y Medio Ambiente de la Comuna, con el fin, entre otros, de lograr mayor participación por parte del Municipio en la elaboración, ejecución y control de planes y programas que referidos a la salud, que realizan constantemente organismos nacionales, provinciales, municipales y privados.-

Que en la actualidad las salas de salud funcionan en distintos centros, escuelas y/o delegaciones, ubicadas en áreas urbanas y rurales de la ciudad y del Departamento de Bella Vista, a saber:

Área Urbana

- **Juan Ramón Vidal:** se encuentra ubicada en calles Belgrano y La Florida, al lado del comedor materno “Ceferino Namuncura”. Cuenta con atención medica y de enfermería.-
- **Dispensario Dermatológico:** ubicado en calle 25 de Mayo y Jujuy de nuestra ciudad. Cuenta con atención medica, de enfermería y odontológica.-
- **Vista del Paraná:** ubicado en el Centro Comunitario “Mitai Porá”, en el centro del Barrio Vista del Paraná, en la zona del Carrizal. Además de atención medica y de enfermería, cuenta con un gabinete psicopedagógico.-
- **C.I.C. Centro Integrador Comunitario:** ubicado en calle San Juan entre Charcas y Piedra. Cuenta con atención medica con las especialidades en Pediatría, Kinesiología; Medicina General; Otorrinolaringología; Ginecología; Medicina Comunitaria, Oftalmología; Odontología, Asistencia Social. Además de Atención de enfermería, cuenta con un gabinete psicopedagógico.-

Área Rural

- **Paraje Desmochado:** ubicado a escasos metros de la Capilla “Nuestra Señora de los Ángeles”. Cuenta con atención medica y de enfermería.-

- **Paraje Isla Alta:** ubicada frente a la Escuela N° 452 y a la Capilla Santa Rita, existiendo otra Sala en la Escuela N° 922. Cuenta con atención medica y de enfermería.-
- **Paraje Juan Díaz:** ubicada en la escuela N° 23. Cuenta con atención medica y de enfermería.-
- **Paraje Cebolla:** ubicada en la Escuela N° 26. Cuenta con atención medica y de enfermería.-
- **Primera Seccion Lomas Sur:** Cuenta con atención medica y de enfermería.-
- **Colonia 3 de Abril:** ubicada en la Escuela N° 790. cuenta con atención medica y de enfermería.-

Que la normativa que creó esas salas resulta de difícil ubicación dentro de la legislación comunal, sucediendo lo propio con los nombres que a cada una en su momento le fue adjudicado en distintas épocas.-

Que en consecuencia, este acto resulta necesario al solo efecto de dar visualización legal a los mencionados Centros de Salud, ya que su existencia real es palpable y constatable, con el objeto de que los planes y programas como los convenios que se firmen eventualmente con otras jurisdicciones, para beneficio de los mismos tengan la apoyatura legislativa pertinente en el sentido de corroborar su existencia y funcionamiento dentro de la jurisdicción de la Municipalidad de Bella Vista.-

Que en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Bella Vista de fecha 16 de Junio del corriente año fuera tratado el mencionado Proyecto de Ordenanza y aprobado por unanimidad de los miembros presentes del Cuerpo. POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1: ESTABLECESE que las Salas de Salud descritas en el considerando que antecede, funcionan dentro de la jurisdicción de la Municipalidad de Bella Vista, dependiendo de la Secretaria de Salud y Medio Ambiente de la Comuna.-

ART. 2: COMUNIQUESE al D.E.M. para su conocimiento y efectos.-

ART. 3: DE FORMA.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES JUAN PIO RUIZ DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

ORDENANZA N° 1111/11

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 30/2011 del D.E.M. referente a La necesidad de que el Municipio cuente con un local en la Colonia Tres de Abril de este Departamento, para el funcionamiento de una Delegación Municipal, Y;

CONSIDERANDO:

Que ello responde al fin de que los vecinos de esa zona, puedan acudir a una dependencia municipal facilitándose así, la realización de distintos tramites, reclamos y asesoramiento respecto a varios temas, pues se estaría descentralizando la gestión administrativa del municipio, conforme lo dispone y autoriza la Carta Orgánica Municipal vigente.-

Que para ello el Departamento Ejecutivo Municipal estima pertinente alquilar un inmueble con las dependencias y características necesarias para desarrollar las actividades aludidas.-

Que un inmueble, perteneciente al Sr. Librado Rojas, ubicado en la Colonia Tres de Abril Tercera Sección de este Departamento, individualizado como Lote N° 23, Manzana "B", consistente en una casa habitación compuesta de tres habitaciones, una cocina y un baño y una pequeña galería, constante de 9,05 metros de frente por 28,35 metros de fondo e iguales medidas en sus lados opuestos, con una Superficie de 277,9075 m2, siendo sus Linderos: al Norte: Lote 8; Sur: calle Proyectada; Este: Lote 22 y Oeste: Lote 24, inscripto en el Registro de la Propiedad al Folio Real Matricula N° 6968. Adrema B1-06495-1, reuniría las condiciones requeridas para el funcionamiento de una oficina destinada a la Delegación Municipal en la zona mencionada.-

Que se estima oportuno alquilar dicho inmueble por el término de dos (2) años, y por la suma que de común acuerdo las partes han pactado de \$ 350.- mensuales para el primer año de alquiler y \$ 500.- mensuales para el segundo año de alquiler, estando los servicios de luz y agua, a cargo de la Municipalidad.-

Que a tal fin, conforme lo normado por el art. 113° inc., 9 de la Carta Orgánica Municipal vigente, se hace necesario contar con la Autorización del Honorable Concejo Deliberante para poder celebrar el acto jurídico del contrato de locación.-

Que en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Bella Vista de fecha 16 de Junio del corriente año fuera tratado el mencionado Proyecto de Ordenanza, modificado y aprobado por unanimidad de los miembros presentes del Cuerpo. Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD BELLA VISTA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal para que proceda a celebrar el contrato de locación de uso, con el Sr. **LIBRADO ROJAS**, D.N.I N° 11.346.837, con domicilio real en calle Tucumán s/n casi calle Belgrano de esta ciudad, por el inmueble ubicado en la Colonia Tres de Abril Tercera Sección de este Departamento de Bella Vista, individualizado como Lote o Casa N° 23, Manzana "B", por el término de dos años y por la suma que de común acuerdo las partes han pactado de \$ 350.- mensuales para el primer año de alquiler y \$ 500.- mensuales para el segundo año de alquiler, todo ello con fundamento en el considerando que antecede.-

ARTICULO 2°: COMUNICAR al D.E.M. para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 3°: DE FORMA.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES JUAN PIO RUIZ DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

ORDENANZA N° 1112/11

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 31/2011 del D.E.M. referente a los art. 81, 82 y 87 de la Carta Orgánica Municipal vigente, que respectivamente disponen acciones del Municipio tendientes a la protección de los menores, jóvenes, mujeres y familia;

CONSIDERANDO:

Que a su vez el art. 83° de la norma citada dispone que el Municipio creara una “Comisión Juvenil”, que tendrá como objetivo participar en la implementación de políticas y programas para la juventud, dando participación a los actores juveniles que actúen en la ciudad.-

Que por su parte el art. 87 dispone la creación del “Consejo de la Mujer y la Familia”, el que tendrá por finalidad desarrollar las acciones previstas en el art. 88° de la norma citada

Que a los fines de no crear varios organismos burocráticos sino órganos activos y consustanciados con su fin, resulta conveniente unificar en un solo ente toda la problemática atinente a la niñez, juventud, mujer y familia, con lo cual se daría cumplimiento al mandato de la Carta Orgánica Municipal y además se involucraría en dicho órgano a los todos sectores ya mencionados.-

Que en orden a lo expuesto resulta pertinente la Creación del “Consejo de la Niñez, Juventud, Mujer y Familia”, que funcionará en jurisdicción de la Secretaria de Desarrollo Humano y estará integrada por representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, del H. Concejo Deliberante, y representantes de las entidades y asociaciones civiles que en el numero que establezca la reglamentación.-

Que en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Bella Vista de fecha 23 de Junio del corriente año fuera tratado el Mencionado proyecto de Ordenanza y aprobado por Mayoría simple de los miembros presentes del cuerpo. Por ello.-

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.1: CREASE el “CONSEJO MUNICIPAL DE LA NIÑEZ, JUVENTUD, MUJER Y FAMILIA”, que funcionara en jurisdicción de la Secretaria de Desarrollo Humano, dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal y que estará integrado por representantes de este, del H. Concejo Deliberante y de entidades del medio que establezca la reglamentación en cuanto a su integración, numero y forma de funcionamiento, debiendo desempeñarse los integrantes en forma ad-honorem.-

ART. 2: Dicho Consejo tendrá como fin primordial actuar y dar cumplimiento al accionar previsto en los art. 81, 83, 88 y cctes. De la Carta Orgánica Municipal vigente, sin perjuicio de las demás funciones que se le podrá accionar por vía de reglamentación de la presente.-

ART. 3: El DEM dentro de los 30 días de promulgada la presente, dictara la pertinente reglamentación y convocara a representantes de los organismos públicos y entidades privadas para la constitución del Consejo y su puesta en marcha.

ART. 4: COMUNICAR al D.E.M. para su conocimiento y efectos.-

ART. 5: DE FORMA.

DADO EN LA SALA DE SESIONES JUAN PIO RUIZ DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS VEINTI TRES DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

ORDENANZA N° 1113/11

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 32/2011 del D.E.M. referente al art. 91° de la Carta Orgánica Municipal que establece que la Municipalidad de Bella Vista impulsara programas de asistencia e integración a la sociedad de quienes padezcan capacidades diferentes, promoviendo su participación en todo tipo de actividades y

CONSIDERANDO:

Que a su turno el art. 93° de la norma citada dispone que el Municipio creara un “Consejo de Políticas Especiales”, delegando en el H.Concejo Deliberante todo relativo a su funcionamiento.-

Que se hace necesario la creación de tal organismo a los efectos, no solo de cumplir con lo ordenado por la norma fundamental del municipio sino, por sobre todas las cosas, promover e implementar las normas nacionales, provinciales y municipales, como los planes y programas de distintas jurisdicciones, para la protección integral de las personas con discapacidades, tendientes a asegurar su asistencia y en lo posible mejorar la calidad de vida de tales personas.-

Que se estima pertinente que tal Consejo funcione en la jurisdicción del la Secretaria de Salud y Medio ambiente, debiendo estar integrado dicho Consejo por representantes del Departamento Ejecutivo, del H. Concejo Deliberante, y por representantes de las entidades que establezca la reglamentación en el que también dispondrá la misma, siendo la función de quienes lo integren en forma ad-honorem.-

Por ello, lo dispuesto en el art. 93 y cctes. De la Carta Orgánica Municipal

Que en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Bella Vista de fecha 23 de Junio del corriente año fuera tratado el Mencionado proyecto de Ordenanza y aprobado por Unanimidad de los miembros presentes del cuerpo. Por ello.-

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.1: CREASE el “CONSEJO DE POLITICAS ESPECIALES”, que funcionara dentro de la jurisdicción de la Secretaria de Salud y Medio Ambientes dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal y que estará integrado por representantes de este, del H. Concejo Deliberante y por representantes de entidades del medio que establezca la reglamentación en cuanto a su integración, numero y forma de funcionamiento, debiendo desempeñarse los integrantes en forma ad-honorem.-

ART. 2: Dicho Consejo tendrá como fin primordial:

- a) Actuar como organismo de consulta tanto para el Departamento Ejecutivo como del H. Concejo Deliberante;
- b) Proponer a estas medidas que beneficien a las personas con discapacidad diferente
- c) Supervisar el cumplimiento en el ámbito del municipio la legislación inherente a la participación integral de las personas con discapacidad en la comunidad.
- d) Gestionar y ejecutar con los entes Nacionales, Provinciales los planes, proyectos y convenio respectivos.
- e) Realizar cuantos actos y gestiones sean necesarios para tornar operativo las facultades acordadas por el art. 91 y 92 de la Carta Orgánica Municipal

ART. 3: El DEM dentro de los 30 días de promulgada la presente convocara a representante del organismos públicos y entidades privadas para la constitución del consejo y su puesta en marcha.

ART. 4: DE FORMA.

DADO EN LA SALA DE SESIONES JUAN PIO RUIZ DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS VEINTI TRES DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

ORDENANZA N° 1114/11

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 33/2011 referente a La Carta de Adhesión al Proyecto “Casas de la Historia y la Cultura del Bicentenario”, suscripto por la Sra. Intendente Municipal con la Secretaria de Empleo dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social la Nación;

CONSIDERANDO:

Que en dicho proyecto nacional se ha incluido la refacción de la actual Casa de la Cultura, ex Mercado Municipal, que pasará a constituirse en la Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario de Bella Vista, en base a los planos y proyectos confeccionados por la Secretaria de Infraestructura del Municipio, en los que se ha puesto especial énfasis en mantener los atributos históricos del edificio.-

Que el mencionado proyecto tendrá el financiamiento del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social la Nación a través de la Oficina de Empleo y Capacitación Laboral.-

Que dentro del marco del citado proyecto se prevé la contratación de 16 trabajadores desocupados por 6 meses, que serán debidamente capacitados y cuyos salarios serán abonados por la Secretaria de Empleo de la Nación hasta la suma de \$ 1.600.- a cada uno de ellos, y a quienes, además, se les entregaran las herramientas necesarias para el trabajo como así mismo elementos de seguridad personal y ropa de trabajo.-

Que así mismo el Organismo Ejecutor se hará cargo de aportar los materiales, mano de obra especializada y otros aportes por un monto total de \$ 312.755.- a los que se debe sumar el aporte de la Secretaria de Empleo que asciende a la suma de \$ 214.200.-

Que resulta indudable el beneficio que para la población en general traerá este proyecto habida cuenta que su concreción optimizará sobremanera el espacio mencionado que como es sabido requiere de tareas de refacción y de adecuación a su fin específico.-

Que en consecuencia corresponde recabar del Cuerpo Deliberativo la autorización pertinente, a tenor de lo dispuesto por el Art. 113 inc. 12 de la Carta Orgánica Municipal vigente, pero habiéndose ya suscripto la Carta de Intención mencionada, corresponde la homologación de lo acordado para su mayor fuerza y validez, como también de los convenios que en su momento deberá celebrar el Departamento Ejecutivo Municipal atinentes a la contratación de personal, compra de materiales y demás que sean necesario para el cumplimiento del fin indicado.-

Que en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Bella Vista de fecha 23 de Junio del corriente año fuera tratado el Mencionado proyecto de Ordenanza y aprobado por Mayoría Simple de los miembros presentes del cuerpo. Por ello.-

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BELLA VISTA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART. 1: HOMOLOGAR y en consecuencia tener por autorizada la suscripción de la Carta de Adhesión al Proyecto Casas de la Historia y la Cultura del Bicentenario, suscripto con la Secretaria de Empleo dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social la Nación y los contratos y convenios que en su consecuencia en el futuro se suscriban. La Carta de Adhesión suscripta se adjunta a la presente, formando parte de la misma, en un total de cinco (5) fojas.-

ART.2: SUSCRIBIR con la Sra. Intendente Municipal los señalados Convenios el Sr. Secretario de Infraestructura de la Comuna.-

ART.3: COMUNICAR al D.E.M. para su conocimiento y efectos.-

ART.4: DE FORMA.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES JUAN PIO RUIZ DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS VEINTI TRES DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

ORDENANZA N° 1115/11

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 34/2011 del D.E.M. referente a La necesidad de dar una solución urgente y definitiva al problema que plantean los residuos domiciliarios y fundamentalmente su destino y deposición;

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad los lugares donde se depositan los residuos de todo tipo se hallan saturados.-

Que a para dar una solución a tal acuciante problema, la Secretaria de Infraestructura ha proyectado un plan dividido en etapas que, en lo fundamental, consiste la primera en conseguir un terreno para realizar el depósito de los residuos con cumplimiento de normas ambientales mínimas como ser la apertura de celdas impermeabilizadas, una segunda etapa, inmediata a esta, consistirá en la separación domiciliaria de los residuos orgánicos e inorgánicos y una tercera etapa, consistente en conformación de un complejo donde funcionara además la planta de tratamiento para el reciclado, que será readecuada para cumplir con sus funciones.-

Que para el cumplimiento de la primera etapa se hace necesario adquirir un terreno que tenga características especiales, esto es, que sea un predio de regulares dimensiones para que sirva por varios años; que se encuentre retirado de la ciudad pero tampoco a tanta distancia por razones de costos de traslados y a su vez que en lo posible no cuente con vecindario cercano por obvias razones de salubridad y molestias que se pudieren ocasionar.-

Que se ha ofrecido en venta al Municipio una propiedad que reúne las condiciones indicadas, se trata del predio propiedad del Sr. Juan José Mansutti, ubicado en la 1ra sección Lomas de este Departamento, a seis kilómetros de casco urbano de la ciudad, consistente en una suerte de chacra que se designa con el N° 85 y que cuenta con 433 mts. en cada uno de su cuatro lados, es decir una superficie de 18-74-89 has. y posee títulos perfectos según informe de la Asesoría Legal del Municipio.-

Que es decisión del Departamento Ejecutivo, adquirir dicho predio y destinarlo al fin indicado, en el precio ofrecido de \$ 270.000.-, suma esta que, efectuada las averiguaciones pertinentes se condice con los valores de mercado para este tipo de propiedades, lo cual se ve reforzado con dos tasaciones efectuadas a solicitud del Departamento Ejecutivo, por las inmobiliarias locales Repetto Propiedades y Neño Negocios Inmobiliarios que valúan en \$ 14.000.- y \$ 15.000.-, respectivamente, la hectárea.-

Que si bien no escapa al criterio de este Departamento Ejecutivo que el precio de compra amerita el procedimiento de Licitación Privada, a tenor de lo dispuesto por el Decreto 3609 de fecha 20 de Diciembre de 2010, del Gobierno de la Provincia de Corrientes, que modifica el art. 109, apartados 1 y 2 de la Ley 5571 de Administración Financiera, a la que este Municipio se encuentra adherido, no es menos cierto que en el caso se configuran las causales de excepción previstas por el art. 109 inc. 3 puntos d) y h) de la misma ley, habida cuenta que no solo existen razones de urgencia para la adquisición, sino que se trata de un lote único por su ubicación y condiciones adecuadas para el fin requerido, ya que se encuentra a no mucha distancia de la ciudad pero lo suficientemente lejos como para que las naturales molestias que ocasionan los basurales, aunque estos sean tratados con normas ambientales mínimas, a nadie perjudiquen y fundamentalmente porque en la zona no existen vecinos.-

Que de conformidad al art. 113 inc. 9 de la Carta Orgánica Municipal es facultad del H. Concejo Deliberante autorizar al Departamento Ejecutivo a la adquisición de bienes.-

Que en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Bella Vista de fecha 23 de Junio del corriente año fuera tratado el Mencionado Proyecto de Ordenanza y aprobado por Mayoría Simple de los miembros presentes del cuerpo. Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1: AUTORIZAR, al Departamento Ejecutivo Municipal para adquirir al Sr. Juan José Mansutti, DNI N° 16.549.596, la Suerte de Chacra N° 85, ubicada en la 1ra. Sección Lomas de este Departamento, constante según títulos de 433 mts. en cada uno de sus cuatro lados e inscripta en el Registro de la Propiedad al Folio Real Matricula Nro. 3617 y en la Dirección de Catastro bajo Adrema B1- 241-2, en la suma de Pesos Doscientos Setenta mil (\$ 270.000.-).-

ART. 2: EL predio aludido será destinado exclusivamente a la deposición y tratamiento de los residuos urbanos sin poder cambiar de destino.-

ART.3: LA escritura traslativa de dominio a nombre de la Municipalidad de Bella Vista será confeccionada por el escribano Municipal Mauricio Alejandro Mórtola, siendo los gastos e impuestos que la misma demanda soportados por las partes en la forma de ley.-

ART. 4: COMUNICAR al D.E.M. para su conocimiento y efectos

ART. 5: DE FORMA.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES JUAN PIO RUIZ DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS VEINTI TRES DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

ORDENANZA N° 1116/11:

VISTO

El Proyecto d Ordenanza del Bloque del Partido Justicialista y Adhesión del Bloque Dr. Raúl Alfonsín referente a La necesidad de mejorar la calidad del Servicio de Transporte de Pasajeros y brindar comodidad a los vecinos del Paraje Desmochado; Y:

CONSIDERANDO

Que para ello resulta necesaria la construcción de garitas o refugios destinados a los usuarios del servicio de transporte de pasajeros, en razón de estar alejado del casco urbano y la espera prolongada de tiempo.

Que con la construcción de garitas o refugios los vecinos del Paraje Desmochado que utilizan el mencionado servicio estarían amparados de las inclemencias del tiempo, de lo contrario podría traer aparejado problemas de salud o bien generar una incomodidad para los vecinos, y también cabe mencionar que los menores en edad escolar lo usan a diario y deben soportar todos los días estas condiciones.

Que es deber de este Honorable Cuerpo, velar por las condiciones en que se brindan los servicios públicos en nuestro Departamento y para ello tomar distintas medidas que tiendan a que los

mismos sean prestados con todas las condiciones de seguridad, higiene y disminuyendo al mínimo los peligros y la exposición a condiciones que pudieran constituir una amenaza a la salud de los ciudadanos.-

Que en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Bella Vista de fecha 23 de Junio del corriente año fuera tratado el Mencionado Proyecto de Ordenanza y aprobado por Unanimidad de los miembros presentes del cuerpo. Por ello

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART. 1) SOLICITAR a la Secretaría de Infraestructura del Departamento Ejecutivo Municipal la construcción de garitas o refugios para los usuarios del Transporte de Pasajeros del ramal previsto, en su trayectoria por la Ruta Nac. N° 123 que cruza por la Sala de Desmochado “Ruperto Hugo Quevedo” en el camino vecinal del Paraje Desmochado, por los motivos expuestos en el Considerando.

ART. 2) REQUERIR la colaboración del servicio de transporte urbano de pasajeros la colaboración en la construcción de las garitas o refugios del Art. precedente.

ART.3): COMUNICAR Vialidad Nacional para su conocimiento.-

ART. 4): COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos.

ART. 5): DE FORMA

**DADO EN LA SALA DE SESIONES JUAN PIO RUIZ DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS
VEINTI TRES DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-**

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

ORDENANZA N° 1117/11:

VISTO

El Proyecto de Ordenanza del Bloque del Partido Liberal referente a la Resolución N° 27 dictada por l Honorable Cámara de Senadores de la Provincia en la que se dispone la creación de un programa denominado: “ PROGRAMA INSTITUCIONAL DEL PODER LEGISLATIVO DE CORRIENTES DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LEGISLATIVA CON PLATAFORMA E-LEASING 2.0”; Y:

CONSIDERANDO

Que en dicha Resolución se invita a los presidentes de los Honorables Concejos Deliberantes que se hallan adheridos expresamente al programa de modernización y fortalecimiento de la calidad Legislativa, a dictar la norma pertinente de adhesión a la Resolución N° 27.

Que el Programa de equipamiento E-leasing 2.0 del Poder Legislativo, Corrientes tiene por objetivo final, modernizar y mejorar la calidad legislativa institucional de la H. Legislatura Provincial (H. Cámara de Senadores y Diputados) como 68 concejos deliberantes de la provincia, aportando información, asesoramiento y capacitación en técnica legislativa a través de la plataforma E-leasing 2.0 y uso de instrumentos informáticos.

Que es prioridad lograr la calidad integral de este Poder del Estado, como así también brindar información de manera eficiente y de fácil acceso a la ciudadanía con la aplicación del mismo.-

Que en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Bella Vista de fecha 23 de Junio del corriente año fuera tratado el Mencionado Proyecto de Ordenanza y aprobado por Unanimidad de los miembros presentes del cuerpo. Por ello

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART. 1) ADHERIRSE en todos sus términos a lo dispuesto por la Resolución N° 27 dictada por la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de corrientes y su anexo I.-

ART. 2) COMUNICAR a las Honorables Cámaras de la Provincia de corrientes, para su conocimiento y efectos.-

ART. 3): COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos.

ART. 4): DE FORMA

**DADO EN LA SALA DE SESIONES JUAN PIO RUIZ DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS
VEINTI TRES DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-**

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

ORDENANZA N° 1118/11

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 28/2011 del Departamento ejecutivo Municipal referente a La Ordenanza 1029/10 del 30/09/10 por la cual este municipio se adhiere a las leyes nacionales que regulan el transito automotor, y:

CONSIDERANDO:

Que por indicación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, a los efectos de la obtención de las licencias para conducir, conforme a la reglamentación nacional, se hace necesario crear un área específica que tendrá a su cargo la tarea de otorgarlas.-

Que en consecuencia, resulta pertinente al fin indicado, crear el Departamento de Licencias de Conducir, el que será dependiente de la Dirección de Transito y Seguridad Vial que a su vez depende de la Secretaria de Gobierno de la comuna.

Que para el fin indicado se hace necesario modificar el Organigrama Municipal establecido por Ordenanza N° 931 del año 2009.-

Que en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo deliberante de la ciudad de Bella Vista de fecha 23 de Junio del corriente año fuera tratado el mencionado Proyecto de Ordenanza y aprobado por Unanimidad de los miembros presentes del cuerpo. POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE BELLA VISTA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

ART. 1: CREASE el Área de Emisión de Licencias de Conducir que dependerá de la Seguridad de Tránsito y Seguridad Vial, modificándose a tal fin la Ordenanza N° 931 del 23 de Diciembre de 2009, que establece el Organigrama de las distintas áreas municipales dependientes del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ART. 2: COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos.-

ART. 3: DE FORMA.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES JUAN PIO RUIZ DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS VEINTI TRES DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

ORDENANZA N° 1119/11

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 35/2011 del D.E.M. referente a Las gestiones realizadas ante la empresa Correo Oficial de la Republica Argentina S.A. en lo atinente a la apertura de Unidades Postales en dependencias municipales de la zona rural;

CONSIDERANDO:

Que ello permitirá contar con el servicio de correo en la zona rural, inexistente en este momento;

Que a tal fin se podrá utilizar la infraestructura y el personal municipal existente en las Delegaciones Municipales actualmente en funcionamiento y en otras que eventualmente pudieren habilitarse, lo que implicara que el servicio en si carecerá de costos para el Municipio.-

Que se ha recibido respuesta positiva por parte del Correo Oficial, siendo necesario al fin indicado la suscripción de un Contrato Municipal de Unidad Postal para la Prestación de Servicios Postales, a cuyas cláusulas se adecuara el accionar de las partes y los derechos y obligaciones de las mismas.-

Que este Departamento Ejecutivo entiende que el servicio postal será de gran utilidad para los habitantes de la zona rural.-

Que en consecuencia corresponde recabar del Cuerpo Deliberativo la autorización pertinente a tenor de lo dispuesto por el Art. 113 inc. 12 de la Carta Orgánica Municipal vigente.-

Que en Sesión Ordinaria del H.C.D. de fecha 30 de Junio del corriente año fuera tratado el mencionado Proyecto de Ordenanza y aprobado por Unanimidad de los miembros presentes del Cuerpo. Por ello.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ART. 1: AUTORIZAR, a la Sra. Intendente Municipal, para suscribir con el Correo Oficial de la Republica Argentina S.A. un CONTRATO MUNICIPAL DE UNIDAD POSTAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES, cuyo proyecto forma parte del presente, en trece (13) fojas incluyendo los Anexos.-

ART. 2: COMUNICAR al D.E.M. para su conocimiento y efectos.-

ART. 3: DE FORMA.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES JUAN PIO RUIZ DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

ORDENANZA N° 1120/11

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 36/2011 del D.E.M. referente a Lo dispuesto por la Resolución N° 533 emanada de la Secretaria General de la Presidencia de la Nación de fecha 12 de Mayo de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se cede sin cargo a este Municipio los bienes alcanzados por la Disposición N° 32/11 de la Aduana de Goya (Ctes).-

Que conforme al Anexo I de la Disposición 32/11, dichos bienes consisten en un total de doscientos noventa (290) pares de zapatillas, con la inscripción "Puma".-

Que tales zapatillas ya fueron retiradas por personal municipal, habiéndose labrado el acta correspondiente, con la Prefectura de Bella Vista, en fecha 17 de Junio del corriente, habiéndose dispuesto su depósito a los efectos de dar el destino que determine la Secretaria de Desarrollo Humano, Producción y Economía Social.-

Que a tal fin, conforme lo normado por el art. 113° inc., 9 de la Carta Orgánica Municipal vigente, se hace necesario contar con la Autorización del Honorable Concejo Deliberante para poder celebrar el acto jurídico de la aceptación de los bienes donados.-

Que en Sesión Ordinaria del H.C.D. de fecha 30 de Junio del corriente año fuera tratado el mencionado Proyecto de Ordenanza y aprobado por Unanimidad de los miembros presentes del Cuerpo. Por ello.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ART. 1: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal para que proceda a la Aceptación de la Donación Gratuita y sin cargo proveniente de la Secretaria General de la Presidencia de la Nación, de los bienes consistentes en doscientos noventa (290) pares de Zapatillas con la inscripción Puma.-

ART. 2: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo para suscribir el acta de aceptación y demás documentación necesaria al fin indicado.-

ART. 3: DE FORMA.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES JUAN PIO RUIZ DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

RESOLUCION N 40/11.-

VISTO:

El Proyecto de Resolución adjunto al Despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales, referente a la nota presentada por la Comparsa Anahí y Sapucay, sobre el acuerdo arribado para la edición 2011 de los corsos; Expte. N° 158/110 del H.C.D.; Y:

CONSIDERANDO:

Que el expediente 158/10 trata sobre el tema de referencia, y habiéndose realizado los Corsos edición 2011, ya no habiendo motivos para que el expediente permanezca en esta Comisión.-

Que en Sesión Ordinaria de fecha 09 de junio del corriente año, se ha aprobado por unanimidad de los presentes el Proyecto de Resolución mencionado en el Visto; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ART. 1º) ORDENAR el Archivo del Expediente N° 158/10, referente al acuerdo de Comparsas de Bella Vista.-

ART. 2º) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos.-

ART. 3º) DE FORMA.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES JUAN PIO RUIZ DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

RESOLUCION N°51/11

VISTO:

La nota presentada por varios Concejales a esta Presidencia.-

CONSIDERANDO:

Que solicitan el cambio de hora de la Sesión Ordinaria del día jueves 2 de Junio de 2011. de las 20:30 Hs. a las 12:00 Hs..

Que Motiva dicha solicitud el hecho de que a las 19:00 hs. del mismo día se realizará la inauguración y formal entrega de las nuevas instalaciones de nuestro Hospital El Salvador y en razón de tratarse de un acto de suma importancia y trascendental para la historia de nuestra localidad y con el fin de poder asistir al mismo nos lleva a solicitar dicho pedido.

Que en dicha nota se solicita redactar una resolución de la Presidencia ad Referéndum del H.C.D. cambiando la hora de la Sesión Ordinaria. POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE RESUELVE

Art. 1º): MODIFICAR la hora de la Sesión Ordinaria del día 2 de Junio del corriente año, quedando establecido para la realización de la misma a las 12:00 Hs.

Art. 2º): COMUNICAR al D.E.M. para su conocimiento.-

Art. 3º): DE FORMA.-

DADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS UN DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

RESOLUCION N° 52/11

VISTO:

El Expte N° 42/11 referente al Proyecto de Resolución del Bloque Dr. Raúl Alfonsín y adhesiones sobre la necesidad de dar respuesta a necesidades de ciudadanos, justiciables y al colegio de abogados de nuestra comuna. Y.-

CONSIDERANDO:

Que es tarea de este Honorable Concejo Deliberante contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos de nuestra comuna.-

Que la tarea de legislar, bien puede complementarse en armonía con la de gestionar en este particular caso ante los organismos independientes como lo es el Poder Judicial de la Provincia de Corrientes.-

Que este cuerpo ha tomado conocimiento de la adquisición de un inmueble en nuestra comunidad, por parte del Poder Judicial, el cual se encuentra emplazado en la esquina céntrica de nuestra ciudad, en Corrientes y Buenos Aires, edificio que pertenecía a la A.D.O.S.

Que el presupuesto general de gastos en cuanto al ámbito Provincial es facultad del Gobernador de la Provincia, que parte integrante de este presupuesto es el correspondiente al Poder judicial, el cual se encuentra por debajo de lo peticionado por la administración del Superior tribunal de Justicia de nuestra Provincia. Que parte integrante del mencionado presupuesto es el destinado a obras de infraestructura y mantenimientos de los edificios judiciales ya existentes.-

Que la necesidad de contar con un edificio judicial, para lo cual ya se adquirió un predio, es facultad del poder judicial de nuestra provincia, razón por la cual dirigimos nuestro pedido a este Cuerpo a fin de que se pueda incluir para el próximo año en el presupuesto general de gastos de la provincia y específicamente en la partida destinada al Poder Judicial.-

Que si bien los fueros penal, civil, comercial y laboral se encuentran emplazados en distintos edificios, ninguno de ellos se encuentra plenamente adaptado a las reales necesidades de los ciudadanos peticionantes ante la justicia, como la de los abogados y demás operadores del derecho.-

Las necesidades básicas que podrían contar el nuevo edificio podrían ser baños destinados al público y abogados, mesa amplia de notificaciones, sala de reuniones de abogados con sus clientes entre otras necesidades concretas;

Que en sesión ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de fecha 9 de Junio del corriente año fuera tratado el mencionado Proyecto de Resolución, modificado y aprobado por unanimidad de los miembros presentes del Cuerpo. Por Ello.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTICULO 1º): Solicitar al Superior tribunal de la Provincia de Corrientes la construcción del edificio destinado a los juzgados con competencia Penal, Civil, Comercial y Laboral que actualmente alquilan.--

ARTICULO 2º): Solicitar al Gobierno de la Provincia de Corrientes incluya en el Presupuesto de Gastos Generales para el año 2012.-

ARTICULO 3º): Enviar copias de la presente Resolución al Superior Tribunal de Justicia de Corrientes, al gobierno de la Provincia de Corrientes, y al Poder Legislativo de la Provincia de Corrientes, para su toma de conocimiento.-

ARTICULO 4º): Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-

ARTICULO 5º) DE FORMA.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES JUAN PIO RUIZ DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE-

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

RESOLUCIÓN N° 53/11

VISTO:

El Proyecto de Resolución adjunto al despacho de la comisión de Acción Social Turismo, Deporte y Cultura referente a La Nota N° 393/11 de la escuela N° 22 Independencia. REF. Solicita donación de equipos Informáticos y la Resolución N° 455 del D.E.M.; Y:

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada nota de la escuela Independencia, solicita en la medida de las posibilidades se le done equipos informáticos en funcionamiento.-

Que la escuela actualmente cuenta sólo con dos computadoras, de las cuales una es prácticamente obsoleta e inoperable debido a que su capacidad de memoria y disco (muy pequeños), no soportan el software educativo que regularmente se utiliza.-

Que es una oportunidad histórica la que están atravesando debido a que ahora cuentan con un profesor de computación su deseo es que los alumnos cuenten con esta actividad de recreación y formación.-

Que esta Nota ha sido enviada al D.E.M. para ver en la medida de sus posibilidades y sabiendo que contarían con una donación efectuada por el Banco de la Nación Argentina, de equipos informáticos en buen estado.-

Que el D.E.M. mediante resolución N° 455/2011 concede equipos de informáticos a varias escuelas rurales de nuestra localidad en la cual esta incluida la escuela N° 22 Independencia.-

Que una vez visto la buena voluntad del Ejecutivo Municipal, y además que ya es de público conocimiento que los equipos informáticos han sido entregados y hoy se encuentran en pleno funcionamiento y cumpliendo con el propósito previsto corresponde el archivo del expediente en cuestión.-

Que en Sesión Ordinaria del H.C.D. de fecha 13 de Junio del corriente año fuera tratado el mencionado Proyecto de Resolución y aprobado por unanimidad. POR ELLO.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTICULO 1º) Archívese el expediente n° 40/11 s/ nota n° 393/11 de la escuela N°22 Independencia. Ref. Solicita donación de equipos de informáticas.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al D. E. Municipal para su conocimiento.-

ARTICULO 3º):DE FORMA

DADO EN LA SALA DE SESIONES JUAN PIO RUIZ DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE-

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

RESOLUCION N° 54/11

VISTO:

El Proyecto de Resolución adjunto al Despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamento, y de Hacienda y Finanzas, sobre la Nota de la Contadora Pública, elevando informe de Auditoría Externa, referente a Auditorías oportunamente realizadas; Y:

CONSIDERANDO:

Que el expediente N° 06/09, fue tratado en Comisión, habiéndose analizado el tema de referencia y no encontrando motivos para que permanezca en estas comisiones, es que creemos oportuno el envío a archivo de este expediente.-

Que en Sesión Ordinaria de fecha 09 de junio del corriente año, se ha aprobado por unanimidad el Proyecto de Resolución que se hace referencia en el Visto; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ART. 1º) ORDENAR el Archivo del Expediente N° 06/09, referente a Informe de Contadora, Auditora externa.-

COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos.-

ART. 3º) DE FORMA.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES JUAN PIO RUIZ DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

RESOLUCION N° 55/11

VISTO:

El Proyecto de Resolución adjunto al despacho de la comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos referente a La nota N° 845/10 de ciudadano de la ciudad de Bella Vista, referente al ordenamiento de tránsito; Y:

CONSIDERANDO:

Que el expediente 91-10. fue tratado por la comisión, otorgando al peticionante el derecho a la utilización de la banca del vecino, que actualmente se encuentra legislada por Carta Orgánica y Ordenanza especial.

Que lo peticionado en la exposición está en etapa de consideración de las autoridades respectivas, no habiendo motivos para que el expediente permanezca en esta Comisión.-

Que en Sesión Ordinaria de fecha 09 de junio del corriente año, se ha aprobado por unanimidad el Proyecto de Resolución que se hace referencia en el Visto: POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ART. 1º) ORDENAR el Archivo del Expediente N° 91/10, referente a petición de vecino a utilizar Banca del Vecino para presentación de Proyecto sobre ordenamiento de tránsito.-

ART. 2º) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos.-

ART. 3º) DE FORMA.

DADO EN LA SALA DE SESIONES JUAN PIO RUIZ DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

RESOLUCIÓN N° 56/11

VISTO:

El Proyecto de Resolución de varios concejales referente al Receso Administrativo Invernal; Y:

CONSIDERANDO:

Que, cada año y por Decreto Provincial, se otorga una Licencia Especial Invernal a los Empleados de la Administración Pública Provincial, disponiéndose que cada Municipio tendrá su adhesión al mismo de acuerdo a sus exigencias y necesidades.-

Que, tradicionalmente el Honorable Concejo Deliberante establece un período de receso invernal para el personal de este cuerpo, coincidiendo con el receso escolar, a fin de posibilitar la integración del núcleo familiar.-

Que, con el objeto de asegurar el normal desenvolvimiento de las funciones de este Honorable Concejo Deliberante, es conveniente acordar esta licencia de todos los agentes con una guardia por la mañana de 7,00 a 13,00 horas, indicando la correspondiente distribución del personal;

Que en Sesión Ordinaria del H.C.D. de fecha 7 de Julio del corriente año fuera tratado el mencionado Proyecto de Resolución por Unanimidad de los miembros presentes del Cuerpo. Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ART.1º) CONCEDER Licencia Especial Invernal con goce de haberes a todo el personal dependiente de este Honorable Concejo Deliberante con una guardia por la mañana, a partir del día 11-07-11 y hasta el día 15-07-11 inclusive.-

ART.2º) ESTABLECER dicha Licencia para los Agentes: TORIBIO BARRIOS, HAYDEE VERA y DELIA ISABEL SOTELO desde el día 11 al 15 de Julio de 2.011 ambos inclusive.-

ART.3º) ESTABLECER que la agente POMPEYA ESMERALDA SUAREZ gozará de dicha licencia al igual que sus pares, por un lapso de cinco días, otorgados desde el 18 al 22 de julio de 2.011, ambos inclusive.-

ART.4º) NOTIFICAR de la presente a todos los agentes de este Cuerpo.-

ART.5º) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-

ART.6º) DE FORMA.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES JUAN PIO RUIZ DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

RESOLUCION N° 57/11

VISTO:

El Proyecto de Resolución adjunto al despacho de la comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos referente a La Nota N° 1043/09 del Sr. Víctor Romero Cura; Expediente N° 129/09; Y:

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma denuncia y plantea la situación de una “competencia desleal” de un vendedor Sergio Pereyra, que dice ser “ambulante” instalado en la vereda del frente donde se encuentra Supermercado Domínguez, hace aproximadamente 6 meses exhibiendo mercaderías del mismo rubro que el suyo.-

Que la Comisión de Asuntos Constitucionales por medio de Resolución N° 135/09 solicita al Juzgado de Faltas Municipal, informe la situación del tema planteado.-

Que, posteriormente el Juez de Faltas Dr. Roberto L. Guido, informa a este Cuerpo que realizadas las actuaciones de rigor se le hizo saber al Sr. Sergio Pereyra que no puede instalar su puesto de venta en carácter permanente en la vía pública, sino que debe hacerlo en forma ambulatoria, tal como lo establece la Ordenanza N° 30/80 comprometiéndose el mismo en acatar lo dispuesto por el Juzgado.-

Que a la fecha, se ha resuelto el problema planteado por el Sr. Víctor R. Cura; razón por la cual no debe continuar en Comisión procediéndose al archivo de la nota.-

Que en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Bella Vista de fecha 23 de Junio del Corriente año fuera tratado el mencionado Proyecto de Resolución y aprobado por unanimidad de los miembros presentes dl Cuerpo. Por Ello.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTICULO 1°) ARCHIVAR el Expediente N° 129/09 del H.C.D. , referente a la Nota N° 1043/09 del Sr. Víctor Romeo Cura por el motivo expuesto en el Considerando de la presente.-

ARTICULO 2°) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-

ARTICULO 3°) DE FORMA.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES JUAN PIO RUIZ DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

RESOLUCION N° 58/11

VISTO:

El Proyecto de Resolución adjunto al despacho de la comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos referente a La Nota N° 827/09 del Juez de Faltas Municipal Dr. Roberto L. Guido de fecha 01/09/09; Y:

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma contesta a lo solicitado por Resolución N° 94/09 del Honorable Concejo Deliberante.-

Que la Resolución N° 94/09 del H.C.D. en su artículo 1° Solicita a la Asesoría Legal y al Juzgado de Faltas Municipal, eleve resumen de las actuaciones llevadas adelante y de sus resultados con respecto a la Nota N° 415/08 de vecinos del Barrio Aero Club, donde solicitan intervención ante una familia que instaló su casa en la vía pública.-

Que el Dr. Roberto Guido informa que realizada las actuaciones comparece en audiencia de fecha 06/05/09 la Sra. Erika S. Alegre, manifestando que hace aproximadamente un año vive en esa vivienda, desconociendo que estaba situada en la vía pública, solicitando a la vez una solución a las autoridades, ya que carece de recursos; ante lo cual y visto el estado de indigencia en que se encuentra esta familia se dicta la providencia N° 13 corriendo vista de las actuaciones a la Secretaría de Desarrollo Social a los efectos correspondientes.-

Que con fecha 01/09/09, se constató que la familia referida no reside más en el lugar disponiéndose el archivo de las actuaciones.-

Que habiendo tomado conocimiento este H.C.D. del informe elevado por el Juez de Faltas Municipal y habiéndose solucionado el problema planteado, corresponde el archivo de la nota.-

Que en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Bella Vista de fecha 23 de Junio del Corriente año fuera tratado el mencionado Proyecto de Resolución y aprobado por unanimidad de los miembros presentes del Cuerpo. Por Ello.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTICULO 1°) ARCHIVAR el Expediente N° 101/09 del H.C.D. , referente a la Nota N° 827/09 del Juez de Faltas Municipal Dr. Roberto Luis Guido S/Respuesta a lo solicitado por Resolución N° 94/09 del Honorable Concejo Deliberante, por el motivo expuesto en el Considerando de la presente.-

ARTICULO 2°) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-

ARTICULO 3°) DE FORMA.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES JUAN PIO RUIZ DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

RESOLUCION N°59-11

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza adjunto al despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y reglamentos referente al Expte N° 08/11 del Pres. del colegio de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Municipal de faltas.; Y:

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada nota remite copia del comunicado emitido desde la Institución a raíz de los sucesos desagradables vividos otrora por los miembros del juzgado de faltas local.-

Que a tal fin reiteran el pedido de investigación de los hechos de violencia en los que resultaran afectados funcionarios municipales que velan por el cumplimiento de las normas.

Que una vez tenido conocimiento de la nota en cuestión este Honorable Cuerpo remitió la misma al Juzgado de faltas Municipal para su tomo de conocimiento.-

Que ya se ha agotado las vías de tratamiento parlamentario del expediente en cuestión, y a raíz de la misma corresponde el archivo.-

Que en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Bella Vista de fecha 23 de Junio del Corriente año fuera tratado el mencionado Proyecto de Resolución y aprobado por unanimidad de los miembros presentes del Cuerpo. Por Ello.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ART. 1°). ARCHIVAR el expediente N° 08/11 del Pres. Del colegio de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Municipal de faltas.-

ART. 2°) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos.-

ART. 3°) DE FORMA.

DADO EN LA SALA DE SESIONES JUAN PIO RUIZ DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

RESOLUCION N° 60/2011

VISTO:

El Proyecto de Resolución adjunto al despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos referente al Expte N° 115/10 servicios de efluentes cloacales; Y:

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado proyecto de resolución solicita la implantación del servicio de un camión cisterna para el desagote de los efluentes cloacales de los barrios mas humildes de nuestra localidad.-

Que es una posibilidad que se le brinda a las personas que poseen menores recursos.-

Que teniendo conocimiento de la labor realizada por el ejecutivo municipal, primero refaccionando vehiculo que es utilizado para realizar este servicio, y después prestando este servicio a los que así lo requieran.-

Que una vez cumplimentado con los pasos formales para la continuación del tratamiento parlamentario del tema en cuestión, corresponde el pase a archivo del Expediente.

Que en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Bella Vista de fecha 23 de Junio del Corriente año fuera tratado el mencionado Proyecto de Resolución y aprobado por unanimidad de los miembros presentes del Cuerpo. Por Ello.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ART. 1°). ARCHIVAR EL Expte N° 115/10 servicios de efluentes cloacales.-

ART. 2°) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos.-

ART. 3°) DE FORMA.

DADO EN LA SALA DE SESIONES JUAN PIO RUIZ DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

RESOLUCION N° 61/11

VISTO:

El Proyecto de Resolución del bloque Dr. Raúl Alfonsín y adhesión del Bloque del Partido Justicialista. REF. la necesidad de contribuir al desarrollo económico y a la capacitación de jóvenes de nuestra comuna; Y.-

CONSIDERANDO:

Que es de este Honorable Concejo Deliberante contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos de nuestra comuna, contribuyendo al desarrollo económico y humano.-

Que la tarea de legislar, bien puede complementarse en armonía con la de gestionar, en este particular caso promoviendo el conocimiento, la capacitación en un área específica de la producción y con incipiente desarrollo en nuestro departamento y en la región.-

Que tenemos conocimiento cierto que la apicultura fue fuertemente proporcionada por los gobiernos Nacionales y Provinciales en cuanto al financiamiento para la actividad, lo cierto es que la capacitación en cuanto a cómo emprender la actividad, como iniciarse en este rubro de la producción y todo lo concerniente a la actividad no fue conveniente desarrollo.-

Que en nuestro departamento existen técnicos capacitados para poder realizar un curso intensivo destinado específicamente a quienes quieran incursionar en la actividad como iniciadores.

Que la presente capacitación será coordinada por el departamento de empleo y por la dirección de la Producción, en un lugar físico a determinar, realizándose cinco clases, consecutivas o módulos, con un número no mayor a 30 educandos o aspirantes a apicultores, para optimizar el aprendizaje.-

Que varios concejales nos reunimos con técnicos y capacitadores y hemos coincidido en la importancia de esta contribución concreta al sector productivo de nuestra localidad.-

Que en Sesión Ordinaria del H.C.D. de fecha 30 de Junio del corriente año fuera tratado el mencionado proyecto de Resolución, Modificado y Aprobado por unanimidad de los miembros presentes del Cuerpo. POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ART. 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Oficina de Empleo Municipal y la Dirección de la Producción Municipal, implementar en forma conjunta con este Honorable Cuerpo, a través de los Departamentos señalados, un curso de capacitación para iniciadores en apicultura.-

ART. 2º) Solicitar al D.E.M. arbitre las medidas tendientes a la realización de este curso de capacitación para apicultores, señalando días, lugares y técnicos apicultores para desarrollar el curso.-

ART. 3º) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos.-

ART. 4º) DE FORMA.

DADO EN LA SALA DE SESIONES JUAN PIO RUIZ DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

BELLA VISTA, (CTES), 01 DE JUNIO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N°0622 /2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: ABONAR al Señor **CESAR RUBEN BENITEZ**, responsable de la EMPRESA CEBENET CUIT N° 20-13204257-9, la suma de \$ 1.500.- (Pesos Mil quinientos), en concepto de Servicio de mantenimiento, control y asesoramiento de la Red de Internet, del Municipio.

BELLA VISTA, (CTES), 01 DE JUNIO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N°0623 /2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: CONTRATAR como **PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE** a la Srta. **LOPEZ PEREYRA GISELA ELISABET**, DNI.N°33.983.288, domiciliada en Ayacucho N° 953 de la ciudad de Bella Vista, Ctes., para cumplir funciones **ADMINISTRATIVAS** y quedando a disposición de toda tarea que implemente la **SECRETARIA DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE**, Clase 03, revistiendo la Categoría de Personal Administrativo, por el termino de 04 (cuatro) meses a partir del 01 de Junio de 2011 y condiciones restantes, siendo la fecha de vencimiento el 30 de Septiembre de 2011.-

BELLA VISTA (CTES), 01 DE JUNIO DE 2011

RESOLUCIÓN N° 0624/11
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal **GONZALEZ EDUARDO FABIAN**, D.N.I. N° 20.447.597.

BELLA VISTA (CTES), 01 DE JUNIO DE 2011

RESOLUCIÓN N° 0625/11
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: ABONAR, la suma de \$1.500,00 (Pesos un mil quinientos), al Señor **LAENGE LEOPOLDO RAUL**, D.N.I. N° 26.558.036, por el traslado de los Feriantes Agro ecológicos 3 Colonias, Feria Progreso, 3 de Abril y Feria Centro, a la Ciudad de Posadas (Misiones) y de regreso a nuestra localidad.

BELLA VISTA (CTES), 1 DE JUNIO DE 2011

RESOLUCIÓN N° 0626/11
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: PRIORIZAR la compra de Productos Agro ecológicos a Productores Rurales que ofrecen sus productos frescos, para el consumo de familias que diariamente llevan la ración de alimentos.

BELLA VISTA (CTES), 1 DE JUNIO DE 2011

RESOLUCIÓN N° 0627/11
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: OTORGAR a la Sra. **OJEDA VICTORIA** D.N.I.N° 33.802.767 y a la Sra. **LUGO, ROSANA PAOLA**, D.N.I. N° 31.690.378; con domicilio en nuestra Ciudad, una ayuda económica de \$ 500.- (Pesos

Quinientos), por mes, (Mayo, Junio y Julio/2011), a cada una, por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA (CTES), 2 DE JUNIO DE 2011

RESOLUCIÓN N° 0628/11
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: ENCOMENDAR al Agente Municipal **RAFAEL FEDERICO SERIAL** DNI. N° 25.881.126, Legajo N° 8271, la función de **INSPECTOR** en el Área del Departamento de Bromatología y de la Secretaria de Infraestructura, reteniendo además las funciones que le fueran asignadas por Resolución N° 417/08, a partir de la fecha de la presente y con las facultades que la reglamentación le concede para el ejercicio del cargo, pudiendo en todos los casos ejercer dichas funciones en forma simultanea, separada o alternativamente.-

BELLA VISTA (CTES), 2 DE JUNIO DE 2011

RESOLUCIÓN N° 0629/11
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: REPARACIÓN DE CELULARES**, a nombre del **SEÑOR: ROMERO SEBASTIÁN ALFREDO**, con domicilio legal y comercial en calle **AV. ANGEL MORTOLA N°1950**, de la ciudad de Bella Vista (Ctes).-

BELLA VISTA (CTES), 2 DE JUNIO DE 2011

RESOLUCIÓN N° 0630/11
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VERDULERIA**, a nombre de la **SEÑORA: FERNÁNDEZ NELLY**, con domicilio legal y comercial en calle **25 DE MAYO N° 1974**, de la ciudad de Bella Vista (Ctes).-

BELLA VISTA (CTES), 2 DE JUNIO DE 2011

RESOLUCIÓN N° 0631/11
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VENTAS DE POLLOS**, a nombre de la **SEÑORA: VALENZUELA SILVINA BEATRIZ**, con domicilio legal y comercial en **B° 60 VIV. CASA N° 55 POR CALLE MISIONES**, de la ciudad de Bella Vista (Ctes).-

BELLA VISTA (CTES), 2 DE JUNIO DE 2011

RESOLUCIÓN N° 0632/11
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: SUPERMERCADOS**, a nombre del **SEÑOR: SERIAL BRUNO GERARDO**, con domicilio legal en calle **SAN LUIS N° 1740** y comercial en calle **SANTA FE N° 1.185**, de la ciudad de Bella Vista (Ctes).-

BELLA VISTA (CTES), 2 DE JUNIO DE 2011

RESOLUCIÓN N° 0633/11
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VERDULERIA**, a nombre de la **SEÑORA: SISI ELSIRA LUCIA**, con domicilio legal en calle **9 DE JULIO N° 1655** y comercial en calle **9 DE JULIO Y SARMIENTO**, de la ciudad de Bella Vista (Ctes).-

BELLA VISTA (CTES), 2 DE JUNIO DE 2011

RESOLUCIÓN N° 0634/11
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: FOTOCOPIADORA**, a nombre del **SEÑOR: BERTOLINI MAURICIO ARIEL**, con domicilio legal y comercial en calle **SUCRE N°1.530** de la ciudad de Bella Vista (Ctes).-

BELLA VISTA (CTES), 2 DE JUNIO DE 2011

RESOLUCIÓN N° 0635/11
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VENTA DE PAN**, a nombre del **SEÑOR: PEREYRA ELVIO**, con domicilio legal en calle **MONTEVIDEO Y LIBERTAD** y comercial en calle **LIBERTAD N° 1673**, de la ciudad de Bella Vista (Ctes).-

BELLA VISTA (CTES), 2 DE JUNIO DE 2011

RESOLUCIÓN N° 0636/11
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: PANADERIA**, a nombre de la **SEÑORA: ESPINOZA NANCY GRACIELA** , con domicilio legal en calle **MONTEVIDEO Y LIBERTAD** y comercial en calle **SAN LUIS N° 1577** la ciudad de Bella Vista (Ctes).-

BELLA VISTA (CTES), 2 DE JUNIO DE 2011

RESOLUCIÓN N° 0637/11
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VIVERO**, a nombre del **SEÑOR: SOTO DIEGO ERNESTO, DNI.N° 31.754.115** , con domicilio legal y comercial en **COL. TRES DE ABRIL**, del Departamento de Bella Vista (Ctes).-

BELLA VISTA (CTES), 02 DE JUNIO DE 2011

RESOLUCIÓN N° 0638/11
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, a los agentes municipales **YANINA DEL CARMEN GONZALEZ**, DNI. N° 36.304.219, Legajo N° 8462 y **NICOLAS JOAQUIN FERNÁNDEZ** , DNI. N° 36.562.488, Legajo N° 8479.

BELLA VISTA (CTES), 2 DE JUNIO DE 2011

RESOLUCIÓN N° 0639/11
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: OTORGAR al Señor, **RIOS, DARIO DE LA CRUZ**, D.N.I. N° 24.035.904, con domicilio en Calle 25 de Mayo e/ Catamarca y Pedro Ferré, de nuestra Ciudad; una ayuda económica de \$400,- (Pesos Cuatrocientos), durante tres (03) meses, de Junio a Agosto/2011, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 02 DE JUNIO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N° 0640/2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1º: HABILITAR al vehículo Dominio JBQ 392, del Sr. **QUIROZ, ROBERTO DANIEL**, D.N.I. N° 16.824.620, para prestar servicios de Remis, en la Empresa "LA 451" de esta ciudad y por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA, CTES., 02 DE JUNIO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N° 0641/2011.-
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N° 1102/11, de fecha 27//05/11, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA, CTES., 02 DE JUNIO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N° 0642/2011.-
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º:RENOVAR el contrato como **PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE** al Sr. **SELTZER JUAN MANUEL** DNI. N° 32.079.041 y a la Srta **LUCIANA AURORA SANDOVAL** DNI. N° 33.304.123, para cumplir funciones como **PROFESORES** en el Programa "DEPORTE PARA TODOS" y quedando a disposición de toda tarea inherente a la zona recreativa y deportiva del Complejo Polideportivo "Julio C. Cossani", dependientes de la **SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO, PRODUCCIÓN Y CONOMIA SOCIAL**, revistiendo la Categoría de Personal de Servicios Generales, Clase 05 de la Escala Única municipal, a partir del 01 de Junio de 2011 por el termino e 03 (Tres) meses siendo su fecha de vencimiento el 31 de Agosto de 2011.-

BELLA VISTA, (CTES), 06 DE JUNIO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N° 0643/2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1º: HABILITAR al vehículo Dominio JWB 326, de la Sra. **DELGADO OLGA NELLY**, D.N.I. N° 16.089.251, para prestar servicios de Remis, en la Empresa "LA 451" de esta ciudad y por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA, (CTES), 06 DE JUNIO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N° 0644/2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1º: RENOVAR el contrato como **PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE** a las Srtas. **MARTINA MAYRA BELEN**, DNI. N° 32.079.176, Asist. Social **INSAURRALDE ELIANA MABEL** DNI. N° 31.690.536 y Técnica en Estimulación Temprana **GUIDO ANDREA CAROLINA** DNI. N°

30.779.371, para cumplir funciones en el **GABINETE INTERDISCIPLINARIO** y quedando a disposición de toda tarea inherente a la **SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO, PRODUCCIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL**, revistiendo la Categoría de Personal de Técnico, Clase 08 de Escala Única Municipal, a partir del 14 de Junio de 2011 por el termino de 109 (Ciento nueve) días siendo la fecha de vencimiento el 30 de Septiembre de 2011.-

BELLA VISTA (CTES), 6 DE JUNIO DE 2011
RESOLUCIÓN N° 0645/11
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR al Señor, **ALARCÓN ORLANDO VICTORINO**, D.N.I. N° 05.762.700, D.N.I. N° 05.762.700, con domicilio en Calle 9 de Julio 1640, de nuestra Ciudad; Una ayuda económica de \$500, (Pesos Quinientos), por Única vez, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 06 DE JUNIO DE 2011.-
RESOLUCIÓN N° 0646/2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al agente municipal **SAIACH, JULIO**, D.N.I.N° 28.347.713.

BELLA VISTA, (CTES), 06 DE JUNIO DE 2011.-
RESOLUCIÓN N° 0647/2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ADQUIRIR los materiales de construcción, conforme al detalle de cantidad y calidad que surge de las ordenes de compra expedidas por el Departamento de Licitaciones y Compras, Nros. 14724,14765 y 14766, a los comercios proveedores de este Municipio, **FERRU S.R.L.** y **ALVAREZ JOSE**, respectivamente, por el monto aproximado de \$50.000.- para la Comisión Vecinal del Barrio Santa Rita, con destino exclusivo para la construcción de la Capilla Santa Rita de Casia, en el marco del proyecto de Presupuesto Participativo denominado "El sueño de una comunidad", debiendo hacerse entrega de las ordenes de compras respectivas a las representantes de la Comisión Vecinal aludida Sra. Gladis Cuneo, D.N.I.N° 6.365.363, en su carácter de Presidente y Sra. Juana Beatriz Romero, D.N.I.N° 14.449.764, en el carácter de Tesorera.

ART.2°: Los materiales así adquiridos permanecerán en deposito en los comercios señalados, a disposición de la Comisión, para cuando esta se encuentre en condiciones de dar inicio a la obra de construcción de la Capilla, debiendo acordar la misma con los comercios los plazos de reservas y modos de retiro de los materiales.-

ART.3°: DISPONER que los representantes de la comisión, realicen la correspondiente rendición de cuentas, en el termino de sesenta (60) días de la fecha de la presente, debiendo comunicar al Municipio el inicio de ejecución de la obra en cuestión a los fines de que la Secretaria de Infraestructura proceda al control y verificación de la utilización de los materiales adquiridos conforme lo dispuesto en el art. 1°.-

BELLA VISTA, (CTES), 06 DE JUNIO DE 2011.-
RESOLUCIÓN N° 0648/2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ADQUIRIR a la firma Metalúrgica "NORTE" de Nelida Eugenia Serial, con domicilio en calle San Martín N° 847 de esta ciudad, la cantidad de cien (100) carteles de señalización, con las características técnicas señaladas en el considerando, para distintas calles de nuestra ciudad, por la suma total de Pesos Ochocientos Veinte (\$820.-) por cada cartel, precio que incluye IVA.-

ART.2°: DISPONER que conforme lo presupuestado dicha suma será abonada de la siguiente manera: una entrega del cuarenta por ciento (40%) del total, al inicio de los trabajos y el saldo restante, será distribuido contraentrega de lotes de carteles de 20 unidades, siendo el tiempo estimado para la entrega total de los elementos adquiridos de 30 días hábiles.-

BELLA VISTA, (CTES), 06 DE JUNIO DE 2011.-
RESOLUCIÓN N° 0649/2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR a la Señora **DINA GOMEZ BOUTIQUE**, CUIT N° 27-12025085-5, la suma de \$ 1.050.- (Pesos Mil Cincuenta), por la adquisición de tres conjuntos (Pantalón, Polera y Campera), para las Secretarías privadas y Ceremonial de la Intendencia.

BELLA VISTA, (CTES), 07 DE JUNIO DE 2011.-
RESOLUCIÓN N° 0650/2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, a la Asistente Social **SEIKMEYER GISELA**, DNI.N° 24.775.822, Legajo N°8174.

BELLA VISTA (CTES), 07 DE JUNIO DE 2011
RESOLUCIÓN N° 0651/11
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, a los agentes municipales **YANINA DEL CARMEN GONZALEZ**, DNI. N° 36.304.219, Legajo N° 8462.

BELLA VISTA, (CTES), 08 DE JUNIO DE 2011.-
RESOLUCIÓN N° 0652/2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR a la Señora **ELVIRA LEDESMA**, DNI. N° 27.348.915, con domicilio en Calle Belgrano 349 de esta Ciudad, una ayuda económica de \$ 350.- (Pesos Trescientos Cincuenta), por el termino de Tres (3) Meses, de desde Junio a Agosto/11, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 08 DE JUNIO DE 2011.-
RESOLUCIÓN N° 0653/2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR a la Señora **DELICIA DEL CARMEN BERLOT**, DNI. N° 20.503.691, con domicilio en B° "Santa Rita" Mza "B" Casa N° 18 de esta Ciudad, una ayuda económica de \$ 350.- (Pesos Trescientos Cincuenta), por el termino de Tres (3) Meses, de Junio a Agosto/11, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 08 DE JUNIO DE 2011.-
RESOLUCIÓN N° 0654/2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: TRASLADAR a la Agente Municipal **VARGAS NORA ISABEL** DNI. N° 16.955.236, Legajo N° 473, Personal Contratado, del Dispensario Dermatológico a la Sala de Iros. Auxilios que funciona en la Escuela 790 de Colonia 3 de Abril, para cumplir idéntica función, dependiente de la Secretaria de Salud y Medio Ambiente, sin modificar su situación escalafonaria.-

ART.2°: TRASLADAR a la Agente Municipal **SISTERNA GRACIELA PABLA**, DNI. N° 16.955.236, Legajo N° 5073, Personal de Planta Permanente, de la Sala de Iros. Auxilios que funciona en la Escuela 790 de Colonia 3 de Abril al Dispensario Dermatológico, para cumplir función, dependiente de la Secretaria de Salud y Medio Ambiente, sin modificar su situación escalafonaria.-

BELLA VISTA (CTES), 08 DE JUNIO DE 2011
RESOLUCIÓN N° 0655/11
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al agente municipal **ISEA RUBEN OSCAR**, D.N.I. N° 18.036.927, Legajo N° 8417.

BELLA VISTA (CTES), 08 DE JUNIO DE 2011
RESOLUCIÓN N° 0656/11
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°: DEROGAR Y DEJAR SIN EFECTO en todos sus términos la Resolución N° 499/2011 de fecha 03/05/2011, por las razones expresadas en el considerando.

BELLA VISTA, CTES., 08 DE JUNIO DE 2011.-
RESOLUCIÓN N° 0657/2011.-
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: PROMULGAR en todos sus términos las Ordenanzas N° 1104/11, de fecha 02-06-11, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA, (CTES), 08 DE JUNIO DE 2011.-
RESOLUCIÓN N° 0658/2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR a la Señora **MARTINEZ ROSALINA**, D.N.I.N° 16.549.690, con domicilio en B°. Hídrico, Mza "M" Casa "2", de esta Ciudad, una ayuda económica de \$ 200.- (Pesos Doscientos), por Tres (3) Meses, de Junio a Agosto/11 por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, CTES., 08 DE JUNIO DE 2011.-
RESOLUCIÓN N° 0659/2011

LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: PROMULGAR en todos sus términos las Ordenanzas N°1103/11, de fecha 02-06-11, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA, CTES., 09 DE JUNIO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N° 0660/2011.-
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al agente municipal **ISEA RUBEN OSCAR**, D.N.I. N° 18.036.927, Legajo N° 8417.

BELLA VISTA, CTES., 09 DE JUNIO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N° 0661/2011.-
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR a la Empresa ARTE FUNERARIA "SAN JORGE" de Alejandro Canyo Dip, la suma total de \$ 2.860.- (Pesos Dos Mil Ochocientos Sesenta), en concepto de confección de 4 Placas Recordatorias, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 09 DE JUNIO DE 2011

RESOLUCIÓN N° 0662/11
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal **SAIACH, JULIO**, DNI. N° 28.347.713, **VELAZQUEZ MIRTA MERCEDES**, DNI. N° 21.996.444, Legajo N° 8231 y **SIEKMEYER GISELA**, DNI. N° 24.775.822, Legajo N° 8174.

BELLA VISTA (CTES), 09 DE JUNIO DE 2011

RESOLUCIÓN N° 0663/11
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal, Ing, Agrónomo, **RODOLFO DUPRAT** DNI. N° 10.908.713, Legajo N° 8024.

BELLA VISTA (CTES), 09 DE JUNIO DE 2011

RESOLUCIÓN N° 0664/11
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VENTAS DE ROPAS**, a nombre de la **SEÑORA: BEHER ISABEL**, DNI. N° 11.929.509, con domicilio legal en calle **JOSE M. ESTRADA N° 766** y comercial en calle **CORRIENTES N° 920**, de la ciudad de Bella Vista (Ctes).-

BELLA VISTA (CTES), 09 DE JUNIO DE 2011

RESOLUCIÓN N° 0665/11
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°: HABILITAR al vehículo Dominio **HGR 239**, del Sr. **GINES JUAN JOSE**, DNI. N° 29.199.487, para prestar servicios de Remis en la Empresa "LA 451" de esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA (CTES), 09 DE JUNIO DE 2011

RESOLUCIÓN N° 0666/11
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: KIOSCO**, a nombre de la **SEÑORA: CABALLERO LAURA RAMONA**, DNI. N° 27.762.600, con domicilio legal en calle y comercial en calle **B° 19 DE OCTUBRE, MZ B CASA N°8**, de la ciudad de Bella Vista (Ctes).

BELLA VISTA (CTES), 09 DE JUNIO DE 2011

RESOLUCIÓN N° 0667/11
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: KIOSCO**, a nombre de la **SEÑORA: BARRIOS TERESA DE JESUS** DNI. N° 1.837.766, con domicilio legal y comercial en calle **BELGRANO N°696**, de la ciudad de Bella Vista (Ctes).

BELLA VISTA (CTES), 09 DE JUNIO DE 2011

RESOLUCIÓN N° 0668/11
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VERDULERIA**, a nombre del **SEÑOR: NÚÑEZ ALFREDO MARIO** DNI. N° 21.868.169, con domicilio legal y comercial en calle **B° JOSE GONZALEZ N°1768**, de la ciudad de Bella Vista (Ctes).

BELLA VISTA (CTES), 09 DE JUNIO DE 2011
RESOLUCIÓN N° 0669/11
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: CENTRO DE KINESIOLOGIA**, a nombre del **SEÑOR: NIEVAS JUAN SEBASTIAN DNI. N° 28.687.709**, con domicilio legal en **AV. LOS CITRICULTORES N°2165** y comercial en calle **SALTA N°719**, de la ciudad de Bella Vista (Ctes).

BELLA VISTA (CTES), 09 DE JUNIO DE 2011
RESOLUCIÓN N° 0670/11
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: FABRICACIÓN DE ESTRUCTURA METALICA**, a nombre del **SEÑOR: GUTIERREZ ARNALDO OSSIRIS DNI. N° 10.069.416**, con domicilio legal en calle y comercial en calle **CORRIENTES N°040**, de la ciudad de Bella Vista (Ctes).

BELLA VISTA (CTES), 09 DE JUNIO DE 2011
RESOLUCIÓN N° 0671/11
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: CYBERT**, a nombre de la **SEÑORA : ROLLET SUSANA DNI. N° 25.732.888**, con domicilio legal en calle **AYACUCHO N° 818** y comercial en calle **AYACUCHO N° 836**, la ciudad de Bella Vista (Ctes)

BELLA VISTA (CTES), 09 DE JUNIO DE 2011
RESOLUCIÓN N° 0672/11
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VENTAS DE ROPAS**, a nombre de la **SEÑORA: VANDECAVEYE SILVANA VERONICA, DNI. N° 31.835.856**, con domicilio legal en calle **MENDOZA N° 265** y comercial en calle **SALTA N° 606**, de la ciudad de Bella Vista (Ctes).-

BELLA VISTA (CTES), 09 DE JUNIO DE 2011
RESOLUCIÓN N° 0673/11
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VENTAS DE ROPAS**, a nombre de la **SEÑORA: GONZALEZ MARIA LOURDES, DNI. N° 30.001.665** , con domicilio legal en calle **SALTA 771** y comercial en calle **SALTA N° 780, PASEO COLONO LOCAL N° 03**, de la ciudad de Bella Vista (Ctes).-

BELLA VISTA (CTES), 09 DE JUNIO DE 2011
RESOLUCIÓN N° 0674/11
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VENTAS DE ROPAS Y CALZADOS** a nombre de la **SEÑORA: GERVASONI ANDREA PAOLA, DNI. N° 26.460.222**, con domicilio legal en calle **PEDRO FERRE N° 744** y comercial en calle **SALTA N° 701**, de la ciudad de Bella Vista (Ctes).-

BELLA VISTA (CTES), 09 DE JUNIO DE 2011
RESOLUCIÓN N° 0675/11
LA INTENDENTE MUNICIPAL

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: KIOSCO Y VERDULERIA**, a nombre del **SEÑOR: SILVA RICARDO MANUEL DNI. N° 12.927.589**, con domicilio legal y comercial en calle **SANTA FE N°1670** de la ciudad de Bella Vista (Ctes).

BELLA VISTA (CTES), 09 DE JUNIO DE 2011
RESOLUCIÓN N° 0676/11
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: TIENDA** a nombre de la **SEÑORA: GOMEZ ANGELA, DNI. N° 18.036.725**, con domicilio legal y comercial en calle **9 D JULIO N° 1479**, de la ciudad de Bella Vista (Ctes).-

BELLA VISTA (CTES), 09 DE JUNIO DE 2011
RESOLUCIÓN N° 0677/11
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VENTAS DE COMBUSTIBLE** a nombre de la **RAZON SOCIAL. JUAN TORRES S.A. CUIT. N° 30-71169508-3**, con domicilio legal y comercial en calle **CORDOBA Y PARANA**, de la ciudad de Bella Vista (Ctes).-

BELLA VISTA, (CTES), 09 DE JUNIO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N° 0678/2011.-
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR la suma de \$500.- (Pesos Quinientos), al Señor ANIBAL LUIS BARRIENTOS, DNI. N° 23.421.100, con domicilio en J. M. ESTRADA N° 601, de nuestra Ciudad, en concepto de realización de Spot Publicitarios y otros.

BELLA VISTA (CTES), 10 DE JUNIO DE 2011

RESOLUCIÓN N° 0679/11
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al agente municipal SAIACH, JULIO, D.N.I.N° 28.347.713.

BELLA VISTA (CTES), 10 DE JUNIO DE 2011

RESOLUCIÓN N° 0680/11
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR, la suma de \$250.- (Pesos Doscientos Cincuenta), al Sr. ANDRES RUIZ DIAZ, en concepto de gastos que demande el transporte de la ORQUESTA FOLKLORICA DE LA MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA, a la localidad de Cruz de los Milagros, Provincia de Corrientes.

BELLA VISTA, (CTES), 10 DE JUNIO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N°0681/2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°: HABILITAR al vehículo Dominio IWP 778, del Sr. VILLANUEVA ARIEL OMAR, D.N.I. N° 27.066.879, para prestar servicios de Remis en la Empresa "LA 451" de esta ciudad, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 10 DE JUNIO DE 2011

RESOLUCIÓN N° 0682/11
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, a la Jefa de Turismo Sra. VILMA PELLEGRINI, DNI. N° 18.512.269, Legajo N° 8483, para participar en la Primera Feria de Aves y Vida Silvestre del Nea.

BELLA VISTA, (CTES), 13 DE JUNIO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N° 0683/11
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR la suma de \$ 3.000 (Pesos Tres Mil), al INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE, para alumnos del Profesorado de Educación Física, quienes viajaron a la ciudad de Río Ceballos Córdoba, para participar de un Camping Educativo, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 13 DE JUNIO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N° 0684/11
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR al joven PABLO ANTONIO RIVERO DNI.N° 37.883.142, domiciliado en 1° Sección Lomas Sur del Departamento de Bella Vista (Ctes), el premio correspondiente a una (1) bicicleta Playera Completa, Rodado 26, Marca HALLEY, por los fundamentos dados en los considerandos que anteceden.-

BELLA VISTA, (CTES), 13 DE JUNIO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N° 0685 /2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR al Señor WALTER SINGH, D.N.I. N° 20.422.334, la suma de \$1.100.- (Pesos Un Mil Cien), en concepto de pago por la realización de un cartel de Gigantografía por los cien (100) años de la Escuela N° 451, José María Paz.

BELLA VISTA, (CTES), 13 DE JUNIO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N° 0686 /2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR a la Señora Directora Escuela 451 José María Paz, Prof. GRACIELA SPAGNOLO de ALCORTA, la suma de \$2.500.- (Pesos Dos Mil Quinientos), con el fin de solventar en parte los gastos que demandaron la organización de la cena ofrecida por los cien años de la Escuela antes mencionada.

BELLA VISTA, CTES., 13 DE JUNIO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N° 0687/2011.-
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: PROMULGAR en todos sus términos las Ordenanzas N°1105/11, de fecha 09-06-11, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA (CTES), 13 DE JUNIO DE 2011

RESOLUCIÓN N° 0688/11
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal SAIACH, JULIO, D.N.I.N° 28.347.713.

BELLA VISTA (CTES), 14 DE JUNIO DE 2011

RESOLUCIÓN N° 0689/11
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal SAIACH, JULIO, D.N.I.N° 28.347.713.

BELLA VISTA (CTES), 14 DE JUNIO DE 2011

RESOLUCIÓN N° 0690/11
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, a los Agentes Municipales, PERIZZOTTI BOUCHARD ROSALIA, DNI. N° 30.273.579, Legajo N° 8310, SIEKMEYER GISELA, DNI. N° 24.775.822. Legajo N° 8174, GRISELDA CORIA DNI. N° 13.306.266, Legajo N° 8274.

BELLA VISTA, (CTES), 14 DE JUNIO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N°0691/2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR al joven MATIAS ANDRES ROJAS DNI. N° 34.108.652, domiciliado en esta ciudad, una ayuda económica de \$1.700.- (Pesos Un Mil Setecientos) para el mes de Junio 2011 y la suma de 1.000.- (Pesos Un Mil) a partir del mes de Julio 2011 y hasta el mes Julio de 2012 inclusive, por los fundamentos dados en los considerandos que anteceden.-

BELLA VISTA, (CTES), 14 DE JUNIO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N°0692/2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°: HABILITAR al vehículo Dominio JBT 217, de la Srta. ZALAZAR LEGAL NATALIA CAROLINA, DNI. N° 30.001.736, para prestar servicios de Remis en la Empresa "LA 451" de esta ciudad, por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA, (CTES), 14 DE JUNIO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N°0693/2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°: TRASLADAR al Agente Municipal, JOSE MATIAS DEL PRADO, DNI.N°29.184.857, Legajo N°8327, Personal de Planta No Permanente, de la DIRECCIÓN DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL, dependiente de la Secretaria de Gobierno al DEPARTAMENTO DE BROMATOLOGIA Y ABASTECIMIENTO, dependiente de la Secretaria de Salud y Medio Ambiente, para cumplir funciones como INSPECTOR; a partir del día 13 de Junio de 2011, sin modificar remuneración y su situación escalafomria.-

BELLA VISTA (CTES), 15 DE JUNIO DE 2011

RESOLUCIÓN N° 0694/11
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR a la HNA DOMINGA BEATRIZ BARRIOS L.C.N° 6.293.041, un subsidio mensual de \$ 400,- (Pesos Cuatrocientos), durante Siete (7) meses, de Junio a Diciembre/2011, inclusive, con el fin de solventar los gastos de Transporte Escolar de los niños de la zona rural que asisten a la Escuela Especial N° 22 "José Pedro Merello".

BELLA VISTA, (CTES), 15 DE JUNIO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N° 0695/2011

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: ABONAR al Sr. BALLARES, FEDERICO, la suma de \$400,00 (Pesos Cuatrocientos), DNI. N° 20.255.339, titular de la casa comercial "PATAS DEPORTES", en concepto de tres ordenes de compras como premios a los ganadores del "1er. TORNEO DE PESCA DE COSTA INFANTIL Y DAMAS", de la categoría "Juveniles" realizado el día viernes 3 de Junio de 2011.

BELLA VISTA CTES, 15 DE JUNIO 2011

RESOLUCIÓN N°0696 /2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1°): OTORGAR, la suma de \$ 1.000 (Pesos Un Mil), al Sr. Raúl Parodi, como presidente de la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 450, en concepto de pago de 2 conjuntos musicales, para la Celebración del Centenario de la misma.

BELLA VISTA CTES, 15 DE JUNIO 2011

RESOLUCIÓN N°0697/2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1°). ABONAR la suma de \$ 600 (Pesos Seiscientos), al Sr. Dionel Escobar, Presidente del Centro de Jubilados Nacionales y conductor del programa radial "LA VOZ DE LA TERCERA EDAD", en concepto de gastos que demandaron la organización de los festejos por el 10° Aniversario realizado el 12 de junio de 2011.

BELLA VISTA CTES, 15 DE JUNIO DE 2011

RESOLUCIÓN N°0698/2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1°): OTORGAR, la suma de \$ 350 (Pesos Trescientos Cincuenta), a la Directora de la Escuela N° 17 José Fermín González, Sra. Edith Miéres, en concepto de gastos que demanden la grabación del material discográfico.

BELLA VISTA CTES, 15 DE JUNIO DE 2011

RESOLUCIÓN N°0699/2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1°): OTORGAR a la Sra. ARGENTINA LUQUE DNI. N° 20.407.859, domiciliada en esta ciudad, una ayuda económica de \$800.- (Pesos Ochocientos) mensuales, a partir de Junio 2011 y hasta el mes de Marzo de 2012 inclusive, por los fundamentos dados en los considerandos que anteceden.-

BELLA VISTA, (CTES), 15 DE JUNIO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N°0700/2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1°: HABILITAR al vehículo Dominio BNF-771, del Sr. VALVERDI RODOLFO MANUEL, DNI. N° 7.663.885, para prestar servicios de Remis, en la Empresa "EL NORTE", de esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA CTES, 15 DE JUNIO DE 2011

RESOLUCIÓN N°0701/2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1°: NO HACER LUGAR, al pedido de Habilitación Comercial solicitado por el Sr. Romero Augusto, DNI.N° 31.076.559, Rubro: Remisería, que tramita por Expediente N°1744/11, por los motivos expuestos en el considerando que antecede, absteniéndose de continuar con la actividad comercial.

BELLA VISTA CTES, 15 DE JUNIO DE 2011

RESOLUCIÓN N°0702/2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1: HABILITAR al vehículo Dominio HZI 157, del Sr. MAJEWICH, JORGE, DNI. N° 28.019.731, para prestar servicios de Remis en la Empresa "LA 451" de esta ciudad, por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA, (CTES), 16 DE JUNIO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N° 0703/2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: ABONAR por los Servicios Profesionales del C.P.N. LUIS ALBERTO MORTOLA DNI. N° 7.862.299, la suma de \$ 3.100 (Pesos Tres Mil Cien)) conforme el recibo presentado.

BELLA VISTA (CTES), 16 DE JUNIO DE 2011

RESOLUCIÓN N° 0704/11
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, a la Asistente Social **SIKMEYER GISELA**, DNI. N° 24.775.822, Legajo N° 8174, **HENGEN NORMA BEATRIZ**, D.N.I. N° 17.730.013, Legajo N° 438, **Enfermera** y **LUXEN, JULIO CESAR**, D.N.I. N° 28.019.795, Legajo N° 8332, Chofer.

BELLA VISTA (CTES), 16 DE JUNIO DE 2011

RESOLUCIÓN N° 0705/11
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: ABONAR la suma de **Pesos Dos Mil Doscientos Treinta y Uno**, (\$2.231,00) al Sr. **RUBEN DANTE LUNGA**, M.I N° 5.642.891, con domicilio en B° 19 de Agosto Mz. "E" Casa "9", por sus trabajos de Pintura del Mural y Nombre del Parque impuesto por Ordenanza del H.C.D. N° 1102/11 en Parque Temático de Educación Vial, proyecto de Presupuesto Participativo 2.010 "Sobre Ruedas".

BELLA VISTA (CTES), 17 DE JUNIO DE 2011

RESOLUCIÓN N° 0706/11
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal **SAIACH, JULIO**, D.N.I.N° 28.347.713.

BELLA VISTA (CTES), 17 DE JUNIO DE 2011

RESOLUCIÓN N° 0707/11
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal **SAIACH, JULIO**, D.N.I. N° 28.347.713.

BELLA VISTA, (CTES), 17 DE JUNIO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N° 0708/11.-
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: OTORGAR la suma de \$ 400 (Pesos Cuatrocientos), al Rotary Club Bella Vista, como contribución para premios que se entregaran a los Ganadores del certamen "EL IMBATIBLE y LA DISERTACIÓN", dirigidos a alumnos del ultimo año de la Escuela Primaria y Secundaria respectivamente.

BELLA VISTA (CTES), 17 DE JUNIO DE 2011

RESOLUCIÓN N° 0709/11
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, Agentes Municipales **ISEA RUBEN OSCAR**, DNI. N° 18.036.927, Legajo N° 8417.

BELLA VISTA (CTES), 17 DE JUNIO DE 2011

RESOLUCIÓN N° 0710/11
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: CONTRATAR, en los términos del inc. 13º del art. 132 de l Carta Orgánica Municipal con los Sres. **JUAN MANUEL ACOSTA**, D.N.I N° 8.332.922, CUIT. N° 20-8332922-0, con domicilio en calle Constitución 1177 de esta ciudad y **PABLO VILLANUEVA**, DNI. N° 25.732.838, CUIT.N° 20-25732838-5, con domicilio en calle Salta N° 1289, los camiones volcadores, Dominio BZT 012 Y Dominio WLY291M, respectivamente, cuyos demás datos surgen del contrato, para la realización de tareas varias atinentes a los trabajos de asfalto que se vienen realizando, acarreo de tierras, transporte de rodillo y agua, entre otros, por el precio que de común acuerdo cada una de las partes ha pactado de Pesos Sesenta y Cinco (\$65), por hora de trabajo realizado, incluyendo en dicho precio, el salario y demás emolumentos del chofer, para el caso de que el vehículo sea contratado no sea conducido por su propietario, como también el combustible a utilizar, lubricantes y todo otro gasto que implique el movimiento de la unidad, abonándose la suma convenida en forma semana, cuya duración será de noventa (90) días a partir de la fecha de su suscripción.-

BELLA VISTA (CTES), 17 DE JUNIO DE 2011

RESOLUCIÓN N° 0711/11
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: RENOVAR el contrato en los términos del inc. 13º del art. 132 de la Carta Orgánica **Municipal** vigente, con el Sr. **GABRIEL ALEJANDRO NÚÑEZ**, D.I.N. N°31.666.765, CUIT N° 20-31666762-2, con domicilio real en calle Sucre N°1587 de esta ciudad de Bella Vista (Ctes) para la construcción de aproximadamente 4.000 metros lineales de cordón simple y bajo las condiciones expuestas en los considerandos.-

BELLA VISTA (CTES), 17 DE JUNIO DE 2011

RESOLUCIÓN N° 0712/11
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1º: HABILITAR al vehículo Dominio **IGM 392**, de la Sra. **GUIDO PETRONE, TERESITA**, DNI. N° 12.257.359, para prestar servicios de Remis en la Empresa **“LA 451”** de esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA, CTES., 17 DE JUNIO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N° 0713/2011.-
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: ABONAR a la Proveduría de Artículos Varios **“UNO, DOS”**, Deportivo Informal de Laura Griselda López, CUIT N° 23-13592528-4, la suma total de \$540.- (Pesos Quinientos Cuarenta), en concepto de confección de 3 Conjuntos Deportivos en Acetato color blanco.

BELLA VISTA, (CTES), 17 DE JUNIO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N°0714/11.-
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: OTORGAR a la Sra. **ALICIA MABEL CANTEROS** DNI. N° 13.283.000, con domicilio en la calle Santa Fe N° 1380, de nuestra Ciudad, una ayuda económica de \$ 500.- (Pesos Quinientos), por mes, (Mayo, Junio y Julio/2011), por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA, CTES., 21 DE JUNIO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N° 0715/2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: CONCEDER a los Jardines de Infantes: **“Pimpollito”** con domicilio en calle General Roca 1140 de esta ciudad; E. J. I. **“N°32”**, con domicilio en Presidente Perón y Carlos Pellegrini y E. J. I **“N°8 Lidia Sand de Marchissio”** con domicilio en calle Pedro Ferre 660, representados en este acto por sus directivos: **VALERIA COSAN DE ALVAREZ**, D.N.I. N° 21.996.557; **SANDRA YAYA DE ZIMMERMANN**, D.N.I. N° 16.190.051; **SUSANA TOMEI DE LOPEZ PEREYRA**, D.N.I. N° 12.802.676 y **ELIZABETH FANNY MARCHI**, D.N.I. N° 17.604.838, respectivamente, el uso de las instalaciones descriptas en el considerando que antecede y que fueran construidas dentro del predio ubicado en la manzana N° 245 Rojo, Lote N°8, **ADREMA B1-4976-1**, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Municipalidad de Bella Vista al Folio Real Matricula N°4622, con una superficie de 5553,89 m2 y que por Ordenanza N°114/99, fuera afectado el mismo al uso exclusivo de los jardines de infantes de las distintas escuelas y colegios de nuestra ciudad, labrándose el acta respectiva al efecto.-

ART.2º: CONCEDER a los nombrados en el Art. 1º de la presente, en préstamo de uso gratuito y por el termino de dos años, pudiendo el mismo ser renovado por igual periodo, los equipamientos y mobiliarios propiedad de la Municipalidad de Bella Vista y que se adquieran para el fin del proyecto, consistentes en : diez (10) sillas de PVC estructurado de caño negras, marca Dakot; una (1) mesa de formica de 1,60m. Natural, un (1) anafe dos hornallas color marrón; veinte (20) cascos de ciclismo infantiles color azules; veinte (20) cascos de ciclismo infantiles color blancos; tres (3) bicicletas playeras rodado 20; seis (6) bicicletas Malup Cross rodado 16; seis bicicletas BMX; rodado 16; cuatro (4) kartings Alvear; tres (3) kartings y dos (2) jeeps cadenados, los que se encuentran inventariados bajo Nros. 862,2.67, 2.058, 2.059, 2.065, 2064, 2.068, 2.069, 2.72, 2.070 y 2071, respectivamente, del Formulario de Bienes Patrimoniales, para ser utilizados exclusivamente en el marco del proyecto ganador del Presupuesto participativo año 2.10 denominado **“Sobre Ruedas”**.-

BELLA VISTA, CTES., 21 DE JUNIO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N° 0716/2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza **N°1106/11**, de fecha 13-06-11, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA, CTES., 21 DE JUNIO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N° 0717/2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza **N°1107/11**, de fecha 13-06-11, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA, CTES., 21 DE JUNIO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N° 0718/2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza **N°1109/11**, de fecha 16-06-11, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA, CTES., 21 DE JUNIO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N° 0719/2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N°1110/11, de fecha 16-06-11, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA, CTES., 21 DE JUNIO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N° 0720/2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N°1111/11, de fecha 16-06-11, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA, (CTES), 21 DE JUNIO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N°0721/2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°: HABILITAR al vehículo Dominio JEV-767, de la Sra. ZALAZAR LEGAL, NATALIA CAROLINA, DNI. N° 30.001.736, para prestar servicios de Remis, en la Empresa "LA 451", de esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA, (CTES), 21 DE JUNIO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N° 0722/2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°: HABILITAR al vehículo Dominio IPR-363, del Sr. DEL PRADO, JOSE MATIAS, DNI. N° 29.184.857, para prestar servicios de Remis, en la Empresa "LA 451", de esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA, (CTES), 21 DE JUNIO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N°0723/2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°: HABILITAR al vehículo Dominio EDV-784, de la Sra. CANTEROS, ELIDA LILIANA, DNI. N° 16.955.352, para prestar servicios de Transporte.

BELLA VISTA, (CTES), 21 DE JUNIO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N°0724/2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°: RENOVAR el contrato de locación de servicios con el Sr. ARMANDO BENDICTO AQUINO, D.N.I. N° 16.089.166, CUIT N° 20-16089166-2, con domicilio en calle Córdoba N° 1436 de esta ciudad, por el Camión marca CHEVROLET 714, Domino SGR-805 y cuyos demás datos surgen del respectivo contrato, para la realización de tareas varias de Acarreo y transporte de tierra, asfalto y otros materiales, para la ejecución de las obras que se llevan a cabo desde la Secretaria de Infraestructura, por el termino de noventa (90) días y por la suma que de común acuerdo las partes han fijado de Pesos Sesenta y Cinco (\$65) por hora, incluyendo en el precio pactado el salario y demás emolumentos del chofer, como también el combustible a utilizar, lubricantes y todo otro gasto que implique el movimiento de la unidad.

ART. 2°: RENOVAR el contrato de locación de servicios con la Sra. MARIA ELENA LUXEN. L.C. N° 6.365.281, con domicilio en Corrientes N° 760 de esta ciudad, por el CAMION MARCA BEDFORD, Año 1965, Dominio WLH-264 y cuyos demás datos surgen del respectivo contrato, para la realización de acarreo y transporte de tierra, asfalto y otros materiales, para la ejecución de las obras que se llevan a cabo desde la Secretaria de Infraestructura, por el termino de noventa (90) días y por la suma que de común acuerdo las partes han fijado de Pesos Sesenta y Cinco (\$65) por hora, incluyendo en el precio pactado el salario y demás emolumentos del chofer, como también el combustible a utilizar, lubricantes y todo otro gasto que implique el movimiento de la unidad.

BELLA VISTA, (CTES), 22 DE JUNIO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N°0725/2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el RUBRO Y ACTIVIDAD: VIVERO, a nombre del SEÑOR: LOPEZ ROGELIO ERNESTO DNI. N° 5.759.932, con domicilio legal y comercial en CUARTA SECC. COL. PROGRESO, del Departamento de Bella Vista (Ctes).

BELLA VISTA, (CTES), 22 DE JUNIO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N°0726/2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el RUBRO Y ACTIVIDAD: EMPAQUE DE HORTALIZAS, a nombre del SEÑOR: CANTEROS NERI DNI. N° 8.478.424, con domicilio legal en calle JOSE M. ESTRADA N° 1660 y comercial en calle SAN MARTÍN Y SARMIENTO, de la ciudad de Bella Vista (Ctes).

BELLA VISTA, (CTES), 22 DE JUNIO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N°0727/2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el RUBRO Y ACTIVIDAD: CARNICERIA, a nombre del SEÑOR: RETAMOZO WALTER DANIEL DNI. N° 32.970.973, con domicilio legal en calle 25 DE MAYO N°1191 y comercial en AVDA. ANGEL MORTOLA N° 2036, de la ciudad de Bella Vista (Ctes).

BELLA VISTA, (CTES), 22 DE UNIO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N°0728/2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el RUBRO Y ACTIVIDAD: SERV. FÚNEBRES Y ANEXOS, a nombre del SEÑOR: BOUCHARD SOFIA GISELA DNI. N° 29.518.154, con domicilio legal en la calle LA RIOJA N° 592 y comercial en calle LA RIOJA N° 680, de la ciudad de Bella Vista (Ctes).

BELLA VISTA, (CTES), 22 DE JUNIO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N°0729/2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el RUBRO Y ACTIVIDAD: VIVERO, a nombre del SEÑOR: LEDESMA NELSON RAMON DNI. N° 31.754.104, con domicilio legal y comercial en COL.3 DE ABRIL de la ciudad de Bella Vista (Ctes).

BELLA VISTA, (CTES), 22 DE JUNIO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N°0730/2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el RUBRO Y ACTIVIDAD: FOTOCOPIADORA Y ART. ESCOLARES, a nombre del SEÑOR: MONZÓN RUBEN ARIEL DNI. N° 32.079.130, con domicilio legal y comercial en calle B° LOS PINOS MZ. G CASA N°17, de la ciudad de Bella Vista (Ctes).

BELLA VISTA, (CTES), 22 DE JUNIO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N°0731/2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el RUBRO Y ACTIVIDAD: DISCOTECA, a nombre del SEÑOR: RIVERO OSCAR DANIEL DNI. N° 30.273.760, con domicilio legal en calle PEDRO FERRE N° 288 y comercial en calle CORRIENTES N°848, de la ciudad de Bella Vista (Ctes).

BELLA VISTA, (CTES), 22 DE JUNIO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N°0732/2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°:HABILITAR al vehículo Dominio JUO 241, del Sr. BIANCARDI EDGARDO ADOLFO, DNI. N° 7.858.711, para prestar servicios de Remis en la Empresa "LA 451" de esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA, (CTES), 23 DE JUNIO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N°0733/2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal SAIACH, JULIO, DNI. N° 28.347.713.

BELLA VISTA, (CTES), 23 DE JUNIO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N°0734/2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al agente municipal NELSON OSMAR MARAIN, DNI. N° 17.181.456, LEGAJO N° 8410.

BELLA VISTA (CTES), 23 DE JUNIO DE 2011

RESOLUCIÓN N° 0735/11
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, a la Jefa de Turismo Sra. VILMA PELLEGRINI , DNI. N° 18.512.269, Legajo N° 8483, para participar en Las Primeras Jornadas de Comunicación y Turismo "Estrategias y Herramientas para el Desarrollo de un Mercado Turístico, a llevarse a cabo en la ciudad de Goya, Ctes.

BELLA VISTA (CTES), 23 DE JUNIO DE 2011

RESOLUCIÓN N° 0736/11
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR, la suma de \$1.000.- (Pesos Un Mil) a la Sra. DIANA LEDESMA Directora de la Academia Raíces Bellavistenses,, para el traslado de sus integrantes a la ciudad de Mercedes para participar del “IV Encuentro y concurso Interamericano de la Danza denominado “Yeroki Mercedes 2011”, a realizarse el día 25 de Junio de 2011.

BELLA VISTA, (CTES), 23 DE JUNIO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N° 0737 /2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR a la Señora SILVINA ROLLET, Directora de la Escuela N° 16, Pedro Ferré, como entidad organizadora de los Actos Oficiales por el 186° Aniversario de Bella Vista, la suma de \$ 1.600.- (Pesos un mil seiscientos), para gastos que demandó el mismo, previa entrega de facturación y comprobantes de gastos.

BELLA VISTA, (CTES), 23 DE JUNIO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N°0738/2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos: Un Mil, (\$1.000.), al equipo de Fútbol de la Escuela Técnica de nuestra ciudad, para solventar los gastos del transporte a la ciudad de Goya Ctes , por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA, (CTES), 23 DE JUNIO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N°0739/2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°: APLICAR la Sanción correctiva de **SUSPENSIÓN por un (1) día**, sin goce de Haberes la que se hará efectiva el día 27 de Junio de 2011, para el Agente **BLANCHET WALTER GUSTAVO**, DNI. N° 21.868.268, Legajo N° 416, dependiente de la Secretaria de Infraestructura, por los motivos expuestos en el considerando que anteceden.-

BELLA VISTA, (CTES), 23 DE JUNIO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N° 0740/2011.-
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR al CLUB SPORTIVA BELLA VISTA, la suma de \$ 300.- (Pesos trescientos), durante seis (6) meses, (Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre) por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 23 DE JUNIO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N°0741 /2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR al Señor CRISTIAN ALBERTO VANDECABEYE, responsable del Taller de Chapa y Pintura del Automotor, CUIT N° 23-32566593-9, la suma de \$ 1.670.- (Pesos Mil Seiscientos Setenta), en concepto de Servicio de mantenimiento en chapa y pintura a dos móviles de Seguridad y Transito del Municipio.

BELLA VISTA (CTES), 24 DE JUNIO DE 2011

RESOLUCIÓN N° 0742/11
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal **ISEA RUBEN OSCAR**, DNI. N° 18.036.927, Legajo N° 8417.

BELLA VISTA (CTES), 24 DE JUNIO DE 2011

RESOLUCIÓN N° 0743/11
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal **SAIACH, JULIO**, D.N.I.N° 28.347.713.

BELLA VISTA, (CTES), 24 DE JUNIO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N°0744/2011.-
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR a la Sra. GIMÉNEZ, MABEL D.N.I.N° 11.929.577, una ayuda económica mensual de \$300.- (Pesos trescientos), durante tres (3) meses, (Mayo, Junio y Julio/11) , por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA CTES., 27 DE JUNIO DE 2011

RESOLUCIÓN N° 0745 /2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1º): DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Director de Cultura y Educación, **GUSTAVO DANIEL OVIEDO**, D.N.I. Nº 21.868.142, Legajo Nº 8398, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, CTES., 27 DE JUNIO DE 2011.-

RESOLUCIÓN Nº 0746/2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza Nº1112/11, de fecha 23-06-11, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA, CTES., 27 DE JUNIO DE 2011.-

RESOLUCIÓN Nº 0747/2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza Nº1113/11, de fecha 23-06-11, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA, CTES., 27 DE JUNIO DE 2011.-

RESOLUCIÓN Nº 0748/2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza Nº1114/11, de fecha 23-06-11, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA, CTES., 27 DE JUNIO DE 2011.-

RESOLUCIÓN Nº 0749/2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza Nº1115/11, de fecha 23-06-11, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA, CTES., 27 DE JUNIO DE 2011.-

RESOLUCIÓN Nº 0750/2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza Nº1116/11, de fecha 23-06-11, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA, CTES., 27 DE JUNIO DE 2011.-

RESOLUCIÓN Nº 0751/2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza Nº1117/11, de fecha 23-06-11, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA, CTES., 27 DE JUNIO DE 2011.-

RESOLUCIÓN Nº 0752/2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza Nº1118/11, de fecha 23-06-11, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA, CTES., 27 DE JUNIO DE 2011.-

RESOLUCIÓN Nº 0753/2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: ABONAR A LOS Profesores NIVEYRO ROSA CAROLINA, D.N.I. Nº 16.421.628, ALIAS MEZA CAROLINA, D.N.I. Nº 21.996.123 y LEIVA ROBERTO EMANUAL, D.N.I. Nº 32.802.219, la suma de **Pesos Un Mil Doscientos (41.200,00.-)**, cada uno, en concepto de ayuda económica por su labor desarrollada durante el mes de Junio en los talleres implementados en el marco del presupuesto participativo "Semillas hoy, Deportistas mañana"

BELLA VISTA, CTES., 27 DE JUNIO DE 2011.-

RESOLUCIÓN Nº 0754/2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: ABONAR a la Operadora en Sistemas de Computación Srta. SOFIA LILIANA ZARZA, D.N.I. Nº 28.347.863, la suma de **Pesos Seiscientos (\$600-)** en concepto de ayuda económica por su colaboración durante el mes de Junio en los Talleres de Computación del Proyecto "Generando Capacidades Intelectuales a través de la Tecnología"-

BELLA VISTA, CTES., 27 DE JUNIO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N° 0755/2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR a la Profesora de Lengua Inglesa y Operadora en Computación, Srta. EVELYN ITATI BARBONA, D.N.I. N° 35.035.190, la suma de Pesos Cuatrocientos Cuarenta (\$440-) en concepto de ayuda económica por su colaboración durante el mes de Junio en los Talleres de Computación e Inglés del proyecto de presupuesto participativo “Equidad educativa para todos, bienvenidos al mundo de la Computación”

BELLA VISTA, (CTES), 27 DE JUNIO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N°0756/2011.-
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR a MATIAS EMANUEL ROMERO, D.N.I.N° 36.445.916, de Colonia Progreso, una ayuda económica de \$200.- (Pesos Doscientos), por tres meses (Junio, Julio y Agosto), por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA, (CTES), 27 DE JUNIO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N° 0757/2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: PONER en función del Cargo de INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de Bella Vista (Ctes.), los días 27 a partir de las 14,00 hs., 28; 29; 30 de Junio/11, y 1 de Julio inclusive; al Sr. Vice-Intendente Municipal, D. JOSE ANTONIO CECOTTO, por los motivos expuestos en el considerando, y mientras dure la ausencia de la titular.

BELLA VISTA, (CTES), 27 DE JUNIO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N° 0758/2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: LIQUIDAR los viáticos correspondientes a los días 27, 28,29 y 30 de Junio/11, y 1° de Julio/11, a la Sra. Intendente Municipal, según lo establecido en la Resolución N° 914/10, del D.E.M.

BELLA VISTA, (CTES), 27 DE JUNIO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N° 0759/2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR por los Servicios Profesionales del C.P.N. LUIS ALBERTO MORTOLA DNI. N° 7.862.299, la suma de \$ 6.300, (Pesos Seis Mil Trescientos) conforme el recibo presentado.

BELLA VISTA, (CTES), 27 DE JUNIO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N°0760/2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°: CONTRATAR en los términos del Inc. 13° del art. 132 de la Carta Orgánica municipal vigente, con el Sr. GABRIEL ALEJANDRO NUÑEZ. D.N.I. N° 31.666.765, CUIT N° 20-31666765-2, con domicilio real en calle Sucre N° 1587 de esta ciudad de Bella Vista (Ctes), los trabajos de albañilería para la finalización de la obra del Proyecto Polideportivo Barrio Norte de nuestra ciudad, por el termino de 90 días, teniendo a su cargo el personal consistente en tres oficiales albañiles y dos ayudantes, a quienes se le abonara a razón de Pesos Setenta (\$70) por día, a cada uno de los ayudantes.-

BELLA VISTA, (CTES), 27 DE JUNIO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N°0761/2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°: CONCEDER en préstamo de uso gratuito a la Sra. Marta Griselda Fernández, D.N.I. N° 14.082.133, con domicilio en Barrio Don Bosco Manzana “H” casa 14 de esta ciudad, una cama ortopédica color blanco, propiedad de la Municipalidad de Bella Vista (Ctes) inventariada bajo N° 2.073, Lote 1 del inventario de bienes patrimoniales, para uso exclusivo de su hija menor ANA FLAVIA MENDEZ, D.N.I. N° 37.884.104, por el termino que la misma necesite en atención a al enfermedad que padece, debiendo restituirla en el buen estado en que lo ha recibido, al solo requerimiento del Municipio.-

ART.2°: CONCEDER en préstamo de uso gratuito al HOGAR DE ANCIANOS SAN JOSE, con domicilio en calle 9 de Julio entre Federación y Av. Ángel Maria Bruzzo, representando en este acto por su presidente Sra. LEONOR LUISA ROSINA, D.N.I. N° 11.503.613, una cama Ortopédica de color blanco, propiedad de la Municipalidad de Bella Vista (Ctes), inventariada bajo N° 2.073, Lote 2 del Inventario de bienes patrimoniales, para uso exclusivo de los ancianos que se encuentran en el lugar y que en atención a su salud requieran su uso, por el termino de dos (2) años, pudiendo ser renovado por igual periodo y debiendo restituirla en el buen estado en que la ha recibido, al solo requerimiento del Municipio.-

ART.3°: CONCEDER en préstamo de uso gratuito al Sr. LUIS ABAD BRUZZO, D.N.I. N° 16.955.356, con domicilio en Av. Canale 780 de esta ciudad, una cama ortopédica color blanco, propiedad de la Municipalidad de Bella Vista (Ctes), inventariada bajo N° 2.073, Lote 3 del inventario de bienes patrimoniales para uso exclusivo de su tía Sra. IRMA BRUZZO, L. C. N° 4.913.870, por el termino de seis (6) meses, el que una vez vencido, deberá ser restituído en el bien estado en que lo ha recibido.-

BELLA VISTA, (CTES), 27 DE JUNIO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N°0762/2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°: VETAR parcialmente la Ordenanza N° 1108/11, de fecha 17 de Junio de 2011, en su artículo tercero (3°).

BELLA VISTA, (CTES), 27 DE JUNIO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N°0763/2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°: MODIFICAR, el artículo 1° de la Resolución 0700/11, la que quedara redactada de la siguiente manera: **AUTORIZAR** al vehículo Dominio **BNF-771**, del Sr. **VALVERDI RODOLFO MANUEL**, DNI. N° 7.663.885, para prestar servicios de Remis, en la Empresa **“EL GAUCHITO”**, de esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA (CTES), 27 DE JUNIO DE 2011

RESOLUCIÓN N° 0764/11
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal **TOYOS JESUS ALBERTO** DNI. N° 26.564.449, los días 28 Y 29 de Junio/11 en la Ciudad de Corrientes Capital.

BELLA VISTA, (CTES), 21 DE JUNIO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N°0765/2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°: ABONAR a la empresa **NORCON S.R.L.**, con domicilio en cale Tucumán 658 PB de la ciudad de Corrientes capital, de la suma de Pesos Veintiséis Mil Seiscientos Treinta y Uno (\$26.631,00) por la adquisición de 49,5 m3 de hormigón elaborado puesto y aplicado en la obra de refacción y reconstrucción del pavimento del playón de la Terminal de ómnibus **“Pedro Ferre”**, precio que incluye el IVA.-

BELLA VISTA, (CTES), 28 DE JUNIO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N° 0766/2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR al Señor **CARLOS IRENEO BRIEND**, D.N.I.N° 11.858.238, con Domicilio en Gral. Roca 1063, la suma de \$ 2.600.- (Pesos Dos Mil Seiscientos), correspondiente al mes de Junio/11, por los servicios prestados, de conformidad a las facturas presentadas.-

BELLA VISTA, (CTES), 28 DE JUNIO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N°0767 /2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, a la Agente Municipal **VELAZQUEZ MIRTA MERCEDES**, DNI. N° 21.996.444, Legajo N° 8231.

BELLA VISTA, (CTES), 28 DE JUNIO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N°0768 /2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VTAS. DE ROPAS Y ZAPATOS**, a nombre del **SEÑOR: LEIVA CARLOS JAVIER** DNI. N° 28.019.895, con domicilio legal y comercial en **B° DON BOSCO MZ H CASA N° 7**, de la ciudad de Bella Vista (Ctes).

BELLA VISTA, (CTES), 28 DE JUNIO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N°0769 /2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VTAS. DE ROPAS**, a nombre del **SEÑOR: MONTIEL FERNANDO RAUL** DNI. N° 13.672.990, con domicilio legal en calle **BELGRANO N° 1640** y comercial en calle **SALTA N° 840**, de la ciudad de Bella Vista (Ctes).

BELLA VISTA, (CTES), 28 DE JUNIO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N°0770 /2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERV. TELEFONICO Y MAXI- KIOSCO**, a nombre de la **SEÑORA: PITA URTURI MARIA LETICIA AGUSTINA**, DNI. N° 24.745.990, con domicilio legal en calle **SAN MARTÍN N° 725** y comercial en **SALTA N° 1072**, de la ciudad de Bella Vista (Ctes).

BELLA VISTA, (CTES), 28 DE JUNIO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N°0771 /2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el RUBRO Y ACTIVIDAD: TALLER DE TAPICERIA, TELEFONICO Y MAXI- KIOSCO , a nombre de la SEÑORA: OTIZ ROMERO KARINA ARACELI, DNI. N° 23.076.509, con domicilio legal en calle SAN LUIS N° 1.890 y comercial en SAN LUIS Y COLECTORA, de la ciudad de Bella Vista (Ctes).

BELLA VISTA, (CTES), 28 DE JUNIO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N°0772 /2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el RUBRO Y ACTIVIDAD: CARNICERIA Y VTAS DE BEBIDAS, a nombre de la SEÑORA: FERNÁNDEZ GRACIELA LUJAN, DNI. N° 28.019.812, con domicilio legal y comercial en 1° SECC. LOMAS NORTE, del Departamento de Bella Vista (Ctes).

BELLA VISTA, (CTES), 28 DE JUNIO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N°0773 /2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el RUBRO Y ACTIVIDAD: AUTOSERVICIO , a nombre de la SEÑORA: PORTILLO JULIA ERMINDA, DNI. N° 5.634.961, con domicilio legal en calle SAMIENTO N° 1.055 y comercial en CONSTITUCIÓN E/AYACUCHO Y JOSE M. ESTRADA, de la ciudad de Bella Vista (Ctes).

BELLA VISTA, (CTES), 28 DE JUNIO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N°0774 /2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el RUBRO Y ACTIVIDAD: CENTRO DE FONOAUDIOLOGIA, a nombre de la SEÑORA: GONZALEZ ANTONELLA ALEJANDRA, DNI. N° 31.719.261, con domicilio legal y comercial en calle PEDRO FERRE N° 1.137, de la ciudad de Bella Vista (Ctes).

BELLA VISTA, (CTES), 28 DE JUNIO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N°0775 /2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el RUBRO Y ACTIVIDAD: VENTAS DE AUTOS Y LAVADERO, a nombre del SEÑOR: SAND RUBEN OSCAR, DNI. N° 6.145.803, con domicilio legal en calle SANTA FE N° 1.159 y comercial en SANTA FE Y SAN JUAN, de la ciudad de Bella Vista (Ctes).

BELLA VISTA, (CTES), 28 DE JUNIO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N°0776 /2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el RUBRO Y ACTIVIDAD: BOBINADOS, TELEFONICO Y MAXI- KIOSCO , a nombre del SEÑOR: VALENZUELA GABRIEL MARTIN, DNI. N° 27.889.151, con domicilio legal e y comercial en calle 25 DE MAYO N° 1.179, de la ciudad de Bella Vista (Ctes).

BELLA VISTA, (CTES), 30 DE JUNIO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N°0777 /2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL

ART. 1°: HABILITAR al vehículo Dominio JZK 536, de la Sra. ALICIA MABEL PINTOS, D.N.I. N° 21.365.433, para prestar servicios de Remis en la Empresa "LA 451" de esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA, (CTES), 30 DE JUNIO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N°0778 /2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR la suma de \$ 500.- (Pesos Quinientos), por Única vez, al Equipo de Fútbol Femenino, LAS REBELDES, con el objeto de solventar los gastos de transporte a la ciudad de MERCEDES, (Ctes), donde participaran de un Torneo Regional de Fútbol Femenino representando a nuestra ciudad, el día 3 de Julio del corriente año.

BELLA VISTA, (CTES), 30 DE JUNIO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N°0779 /2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL

ART.1°: SUSCRIBIR CONVENIOS DE PAGO EN CUOTAS de lo adeudado a este Municipio por los Contribuyentes y/o Responsables que seguidamente se detalla:

<u>CONTRIBUYENTE</u>	<u>D.N.I.N°</u>	<u>TRIBUTO</u>	<u>MONTO</u>
VILLANUEVA, MARIA	6.661.891	Imp. Inmob. y Tasas B1-03108-1	\$ 845,45
AGUIRRE, RAUL GREGORIO	17.604.864	Habilitación Comercial N° 21466	\$ 1.176,12
ACEVEDO DE TOMEI, NANCY G.	20.088.021	Imp. Inmob. y Tasas B1-00935-1	\$ 3.910,37
BRITTES, CAROLINA BEATRIZ	27.762.579	Derecho de Cementerio N° 2862	\$ 414,41
VARGAS, ROSA ITATI	32.802.352	Habilitación Comercial N° 23168	\$ 731,77
COSTA, FEDERICO ANTONIO	8.506.943	Imp. Inmob. y Tasas B1-04660-1	\$ 3.282,73
ORTIZ, JULIO RITO	5.667.228	Habilitación Comercial N° 17005	\$ 436,99

SANCHEZ, SATURNINO S.	10.289.704	Imp. Inmob. y Tasas B1-01017-1	\$ 4.138,17
SELTZER, ROBERTO ANGEL	14.278.158	Imp. Inmob. y Tasas B1-05824-1	\$ 1.861,10
GOMEZ, ANA MARIA	16.725.363	Derecho de Cementerio N° 3035	\$ 415,05
OLIVA, STELLA MARY	12.257.093	Derecho de Cementerio N° 2868	\$ 396,47
AGUIRRE, RAMON DARIO	5.739.486	Impuesto Automotor USU082	\$ 891,55
CASTILLO, JUAN ALBERTO	21.491.843	Impuesto Automotor EDS403	\$ 407,50
LATTAR, LAUREANO ANDRES	14.278.334	Imp. Inmob. y Tasas B1-00072-1	\$ 1.087,20
MONTIEL, MARIA DELFINA	27.736.506	Habilitación Comercial N° 14571	\$ 388,98
ROMAN, CRISTINA DELICIA	14.278.063	Derecho de Cementerio N° 4058	\$ 396,67
INSAURRALDE, RAMONA	16.089.147	Imp. Inmob. y Tasas B1-01854-1	\$ 2.809,20
ALMIRON, CARLOS ALBERTO	6.145.810	Derecho de Cementerio N° 1454	\$ 343,05
SILVA, EUSEBIA	5.634.853	Imp. Inmob. y Tasas B1-04343-1	\$ 1.003,91
TRUYEN, GUSTAVO HONORIO	22.481.774	Habilitación Comercial N° 22090	\$ 602,84
LUXEN, ERESMILDA	4.671.394	Impuesto Inmobiliario B1-06482-1	\$ 522,25
HANKE, ALFREDO	11.858.296	Imp. Inmob. y Tasas B1-07300-1	\$ 1.618,14
MARTINEZ, VALENTIN	92.728.539	Habilitación Comercial N° 18272	\$ 734,02
SOTELO, CARLOTA RAFAELA	18.036.954	Derecho de Cementerio N° 2136	\$ 415,83
LUQUE, MATIAS NICOLAS	28.864.302	Imp. Inmob. y Tasas B1-06927-1	\$ 781,65
DUARTE, ARGENTINA IDALIA	9.977.627	Imp. Inmob. y Tasas B1-04869-1	\$ 2.208,85
ALMIRON, CARLOS ALBERTO	6.145.810	Derecho de Cementerio N° 2612	\$ 343,70
VALENZUELA, GABRIEL M.	27.889.151	Habilitación Comercial N° 23329	\$ 1.103,61
LUGO, HUGO DARIO	20.447.797	Imp. Inmob. y Tasas B1-02865-1	\$ 3.312,64
MARTINEZ, OSCAR ERNESTO	13.007.029	Imp. Inmob. y Tasas B1-06703-1	\$ 955,97
AQUINO, ELVIRA RAMONA	5.293.256	Derecho de Cementerio N° 1106	\$ 372,05
ALEGRE, JUAN JOSE	13.375.623	Impuesto Automotor DCM915	\$ 1.680,29
GIMENEZ, ANGELA	6.033.008	Derecho de Cementerio N° 2062	\$ 416,68
CASTILLO, ANDRES	5.747.507	Imp. Inmob. y Tasas B1-02209-1	\$ 2.377,68
LUQUE, NORMA LEONOR	11.858.188	Derecho de Cementerio N° 819	\$ 323,78
ROMERO, ROQUE EDUARDO	17.122.698	Habilitación Comercial N° 20465	\$ 306,01
TAROCCO, ADA ANGELICA	682.767	Impuesto Automotor BZA209	\$ 1.246,97
CANTEROS, JORGE ALBERTO	21.776.984	Imp. Inmob. y Tasas B1-08289-1	\$ 1.000,51
DUARTE, RODOLFO ANTONIO	7.831.908	Habilitación Comercial N° 5097	\$ 876,87
DUARTE, RODOLFO ANTONIO	7.831.908	Imp. Inmob. y Tasas B1-000591-1	\$ 2.110,39

 BELLA VISTA, (CTES), 30 DE JUNIO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N°0780 /2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL

ART.1°: DAR DE BAJA los comercios: N° **23-339** Titular: VICCINI HECTOR LUIS, DNI. N° 16.549.600, N° **18-308**, Titular :PARE ZUNILDA I., DNI. N°14.278.325, N° 18-084, Titular: PORTILLO JULIA DELFINA, DNI. N° 5.634.961, N° **14-571**, Titular: MONTIEL MARIA DELFINA, DNI. N° 27.736.506, N°**14-582**, Titular: MARTINEZ CECILIA BEATRIZ, DNI. N° 14.127.309, N° **23-345**, Titular: VALLEJOS MARAI LUISA DNI. N° 14.278.353, N° **02-364**, Titular: BOUCARD SERGIO OMAR, DNI. N 21.868.254, N°**20-469**, Titular: RAMÍREZ EULALIO BALTASAR, DNI. N° 5.645.889, N° **18-312**, Titular: POZZO MARIA ELENA, DNI. N° 31.051.911, N° **27-079**, Titular: SALAZAR LEGAL NATALIA CAROLINA, DNI. N° 30.001.736, N° **14-580**, Titular: ESPHIA SH, CUIT N° 30-711449446-5.-

ART.2: DEJAR INACTIVO, los comercios, N°17-005, Titular ORTIZ JULIO RITO DNI. N° 5.667.228, N° 20-465, Titular: ROMERO ROQUE EDUARDO, DNI. N° 17.122.698.-

 BELLA VISTA, (CTES), 30 DE JUNIO DE 2011.-

RESOLUCIÓN N°0781 /2011
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal ISEA RUBEN OSCAR, DNI. N° 18.036.927, Legajo N° 8417.
